



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE NOVIEMBRE DE 2010

No. 978

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adiciona un artículo 122 Bis a la Ley Ambiental del Distrito Federal 3

Consejo de Publicidad Exterior

- ◆ Acuerdo por el cual se determina la ubicación de quince nodos publicitarios en la Ciudad de México 5
- ◆ Acuerdo por el cual se establecen las Comisiones del Consejo de Publicidad Exterior 27
- ◆ Acuerdo por el cual se proponen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, líneas de acción para el retiro de anuncios instalados en la Carretera México-Cuernavaca y en la zona denominada Santa Fe 30

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota de Aclaración donde se da a conocer la modificación a la Convocatoria del Programa Integral de Apoyo para Grupos en Desventaja Social en su Vertiente de Apoyo para la Reducción de la Deserción Escolar (Nivel Primaria) y Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Secundaria, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, numero 960 de fecha 2 de noviembre de 2010 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Escuela de Aviación México, S. de R. L. 34
- ◆ M.M.C., S.A. de C.V. 36
- ◆ Administración Carol, S.A. de C.V. 37
- ◆ Administración Carol, S.A. de C.V. 38
- ◆ Comercial Carol, S.A. de C.V. 39
- ◆ Wdc México, S.A. de C.V. 40
- ◆ The Walt Disney Company Mexico, S.A. de C.V. 41

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Leasingpro, S. A. de C. V.	42
◆ Servicios Inmobiliarios y Automovilísticos Integrales, S.A. de C.V.	42
◆ Sino-Rolling Stock (México) Co., S.A. de C.V.	43
◆ Sino-Metro (México) Co., S.A. de C.V.	43
◆ Multipisos, S.A. de C.V.	44
◆ Iochpe-Maxion México, S.A. de C.V.	45
◆ Servicios de Publicidad Interactivos, S.A. de C.V.	46
◆ Representación e Importación Grafica, S.A. de C.V.	47
◆ Comercializadora de Tablaroca, S.A. de C.V.	48
◆ Requiapet, S de R.L. de C.V.	48
◆ Servicio Integral de Logística Nacional, S.A. de C.V.	49
◆ Servicios TTS Sense, S.A. de C.V.	50
◆ Instalaciones y Servicios Interlomas, S.A. de C.V.	50
◆ Autotransportes San Pedro Santa Clara Kilometro Veinte, S.A. de C.V.	51
◆ Edictos	51



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 122 BIS A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 122 BIS A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 122 BIS a la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPITULO VIII**Aprovechamiento de los Recursos Energéticos**

ARTICULO 122 BIS.- Las Dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados, entidades, órganos autónomos y órganos de gobierno del Distrito Federal, deberán en la medida de sus posibilidades presupuestarias, instalar algún tipo de tecnología solar, a fin de reducir el uso de energía y la emisión de gases de efecto invernadero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor en enero del 2012, después de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LEONEL LUNA ESTRADA, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, SECRETARIO.- DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, SECRETARIO.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.-LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA**

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL CONTENIDO DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE QUINCE NODOS PUBLICITARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO”:

EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, de conformidad con el artículo 10, fracción II, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal dispone la obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de instalar una mesa de trabajo con las personas físicas y morales incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, con el objeto de reubicar los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables a dicho Programa, a efecto de instalarlos en los nodos, o en su caso, en los corredores publicitarios previstos en esa misma Ley;

Que el artículo Transitorio Quinto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal dispone la obligación de instalar el Consejo de Publicidad Exterior en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrada en vigor de dicha Ley, así como la obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de presentar, una vez instalado el Consejo, la propuesta de acuerdo para determinar la ubicación de los nodos publicitarios;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el Consejo de Publicidad Exterior quedó integrado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe Leal Fernández; la Secretaria del Medio Ambiente, Martha Delgado Peralta; el Secretario de Transportes y Vialidad, Raúl Armando Quintero Martínez; el Secretario de Protección Civil, Elías Miguel Moreno Brizuela; el Oficial Mayor, Adrián Michel Espino; el Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público, Daniel Escotto Sánchez; la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Diana Ponce Nava Treviño; la Contralora Ciudadana, Karina Guadalupe Monroy Redondo; el Presidente de la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, A.C., Eduardo Augusto Molina Llovera; el Presidente de la Asociación de Publicistas en Exterior, A.C., Ricardo Escoto Núñez, y el investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Javier Covarrubias Covarrubias;

Que el presidente del Consejo de Publicidad Exterior, Felipe Leal Fernández, tuvo a bien invitar a las sesiones del Consejo, con carácter permanente, al Director Corporativo de Vallas y Gigantografías de México, S.A. de C.V., Jorge González Aragón Enríquez de Rivera; a la Contralora Interna en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lizbeth Tovar Alavez; al Director de Educación Continua de la Universidad Iberoamericana, José Luis Cortés Delgado; a la Vicepresidenta General de ICOMOS Mexicano, A.C., Valeria Prieto López; al Director de Proyectos Especiales y Logística de VERDF. Voltar a Ver, A.C., Víctor Zavala Kugler, y a la Directora Ejecutiva del Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria CONAR, A.C., Karla Ávila Jiménez;

Que el Consejo de Publicidad Exterior, conformado en los términos descritos en los Considerandos anteriores, quedó instalado en sesión celebrada para ese efecto el día 30 de septiembre de 2010;

Que es necesario crear las condiciones que permitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reubicar en los nodos publicitarios los anuncios de las personas físicas y morales incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, a efecto de dar cumplimiento al artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que los nodos publicitarios son la superficie de los espacios públicos delimitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para instalar anuncios de propaganda, a saber, aquellos anuncios que contienen mensajes de carácter comercial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracciones VIII y XXVIII, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que por propaganda comercial deben entenderse los mensajes escritos o en imágenes relativos a la compra, venta, consumo o alquiler de bienes y servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXI, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que el objetivo de los nodos publicitarios es la concentración de anuncios de propaganda para evitar la publicidad exterior desordenada, la saturación publicitaria y la contaminación visual en la ciudad, así como para armonizar el impacto de la publicidad exterior en el paisaje urbano en beneficio del interés general, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracciones IV y V y 31 fracción I de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que los nodos publicitarios pueden comprender predios que alojen bombas de agua, estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, y demás inmuebles destinados a un servicio público, incluidos aquellos ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial siempre que se ubiquen además en vías primarias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 fracción II y 31 fracción IV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que la ubicación de los nodos publicitarios será determinada, a propuesta del titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por acuerdo del Consejo de Publicidad Exterior que deberá contener un plano de zonificación de nodos publicitarios y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que el 12 de noviembre de 2010 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, Arq. Daniel Escotto Sánchez, remitió al Secretario Técnico del Consejo de Publicidad Exterior, Mtro. Jonathan Mostacero Magadán, una propuesta de “Acuerdo por el Cual se Determina la Ubicación de Nodos Publicitarios en la Ciudad de México”, la cual contiene un plano de zonificación de nodos publicitarios, y en general, cumple con las disposiciones que para dicha ubicación establece la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

Que el Consejo de Publicidad Exterior tiene facultad para aprobar las propuestas sobre ubicación de nodos publicitarios que le presente la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción II de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE QUINCE NODOS PUBLICITARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Primero. Se aprueban quince nodos publicitarios ubicados de la siguiente manera en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

I. Cinco en Álvaro Obregón;

II. Uno en Azcapotzalco;

III. Uno en Benito Juárez;

IV. Uno en Coyoacán;

V. Uno en Cuauhtémoc;

VI. Uno en Iztapalapa;

VII. Tres en Tlalpan, y

VIII. Dos en Venustiano Carranza

Segundo. El plano de zonificación de nodos publicitarios correspondiente al presente Acuerdo, se identificará con la Clave de Plano: NP_001/MP. Para la identificación detallada de cada nodo, el plano de zonificación se desagregará en diecisiete planos a los que corresponderán Claves de Planos específicos. Los dieciocho planos formarán parte del presente Acuerdo.

Tercero. Los nodos publicitarios en la demarcación territorial Álvaro Obregón, se identificarán de la siguiente manera:

I. Clave de nodo: NP_001. Ubicación: Glorieta Vasco de Quiroga, en la intersección de la Avenida Vasco de Quiroga con la Avenida Javier Barros Sierra, Colonias Pueblo de Santa Fe y Peña Blanca. Clave de plano: NP_001_UB;

II. Clave de nodo: NP_002. Ubicación: En la intersección de la Autopista Constituyentes-La Venta con la Prolongación Vasco de Quiroga, Colonias Aviaria Antigua y Centro de Ciudad. Clave de plano: NP_002_UB;

III. Clave de nodo: NP_003. Ubicación: En la intersección de la Autopista Constituyentes-La Venta con la calle Roberto Medellín, Colonias Peña Blanca y Paseo de las Lomas. Clave de plano: NP_003_UB;

IV. Clave de nodo: NP_004. Ubicación: Terminal de Autobuses del Poniente, en la confluencia de la calle De las Torres, la Avenida Río Tacubaya y la calle Sur 122, Colonia Real del Monte. Clave de Plano: NP_004_UB, y

V. Clave de nodo: NP_005. Ubicación: En la intersección del Eje 10 Sur (Río de La Magdalena) con Avenida Revolución, Barrio de Loreto y Barrio La Otra Banda. Clave de Plano: NP_005_UB.

Cuarto. El nodo publicitario en la demarcación territorial Azcapotzalco, se identificará de la siguiente manera: Clave de nodo: NP_006. Ubicación: En la intersección de la Calzada de Camarones con la calle Profesora Eulalia Guzmán, Colonias Nueva Santa María y San Salvador Xochimanca. Clave de Plano: NP_006_UB.

Quinto. El nodo publicitario en la demarcación territorial Benito Juárez, se identificará de la siguiente manera: Clave de nodo: NP_007. Ubicación: Plaza General Francisco Villa, en la confluencia de la Avenida División del Norte, la Avenida Universidad y la Avenida Cuauhtémoc, Colonias Del Valle y Letrán Valle. Clave de Plano: NP_007_UB.

Sexto. El nodo publicitario en la demarcación territorial Coyoacán, se identificará de la siguiente manera: Clave de nodo: NP_008. Ubicación: Terminal de Autobuses del Sur, en la Avenida Canal de Miramontes y la Calzada Taxqueña, Colonias Campestre Churubusco y El Centinela. Clave de Plano: NP_008_UB.

Séptimo. El nodo publicitario en la demarcación territorial Cuauhtémoc, se identificará de la siguiente manera: Clave de nodo: NP_009. Ubicación: Glorieta Insurgentes, en la intersección de la Avenida de los Insurgentes con la Avenida Chapultepec y la Avenida Oaxaca, Colonias Roma Norte y Juárez. Clave de Plano: NP_009_UB.

Octavo. El nodo publicitario en la demarcación territorial Iztapalapa, se identificará de la siguiente manera: Clave de nodo: NP_010. Ubicación: Central de Abastos, en el Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales), entre el Circuito Interior (Río Churubusco) y el Eje 5 Oriente (Javier Rojo Gómez), Barrio Santa Bárbara y Barrio San Ignacio. Clave de Plano: NP_010a_UB; NP_010b_UB y NP_010c_UB.

Noveno. Los nodos publicitarios en la demarcación territorial Tlalpan, se identificarán de la siguiente manera:

I. Clave de nodo: NP_011. Ubicación: En la intersección del Viaducto Tlalpan con la Calzada de Tlalpan y la Calzada Acoxta, Colonia Vergel de Coyoacán y Pueblo Santa Úrsula Coapa. Clave de Plano: NP_011_UB;

II. Clave de nodo: NP_012. Ubicación: En la intersección de la Calzada Acoxta con la Avenida Canal de Miramontes, Colonias Nueva Oriental Coapa y Villa Coapa. Clave de plano: NP_012_UB, y

III. Clave de nodo: NP_013. Ubicación: En la intersección de la Avenida de los Insurgentes Sur y el Viaducto Tlalpan, Colonias Tlalcoligia y Villa Tlalpan. Clave de plano: NP_013_UB.

Décimo. Los nodos publicitarios en la demarcación territorial Venustiano Carranza, se identificarán de la siguiente manera:

I. Clave de nodo: NP_014. Ubicación: En la Avenida Morelos, entre la calle Agustín Lara y el Eje 3 Oriente (Azúcar), Colonias Magdalena Mixiuhca y Jardín Balbuena. Clave de Plano: NP_014_UB, y

II. Clave de nodo: NP_015. Ubicación: En la Avenida Eduardo Molina, entre Héroe de Nacozari y General Emiliano Zapata, Colonias San Lázaro y Moctezuma. Clave de plano: NP_015_UB.

Décimo primero. Los anuncios deberán instalarse en los nodos publicitarios, en los términos que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción V y 33 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. El área sombreada en el plano del nodo publicitario correspondiente, indicará las áreas de mejoramiento respectivas.

Décimo segundo. En ningún caso las disposiciones del presente Acuerdo podrán ser afectadas por el cambio del nombre de las vías en las que se ubiquen los nodos publicitarios. En todo caso, se atenderá al nombre oficial de las vías contenidas en los planos anexos.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

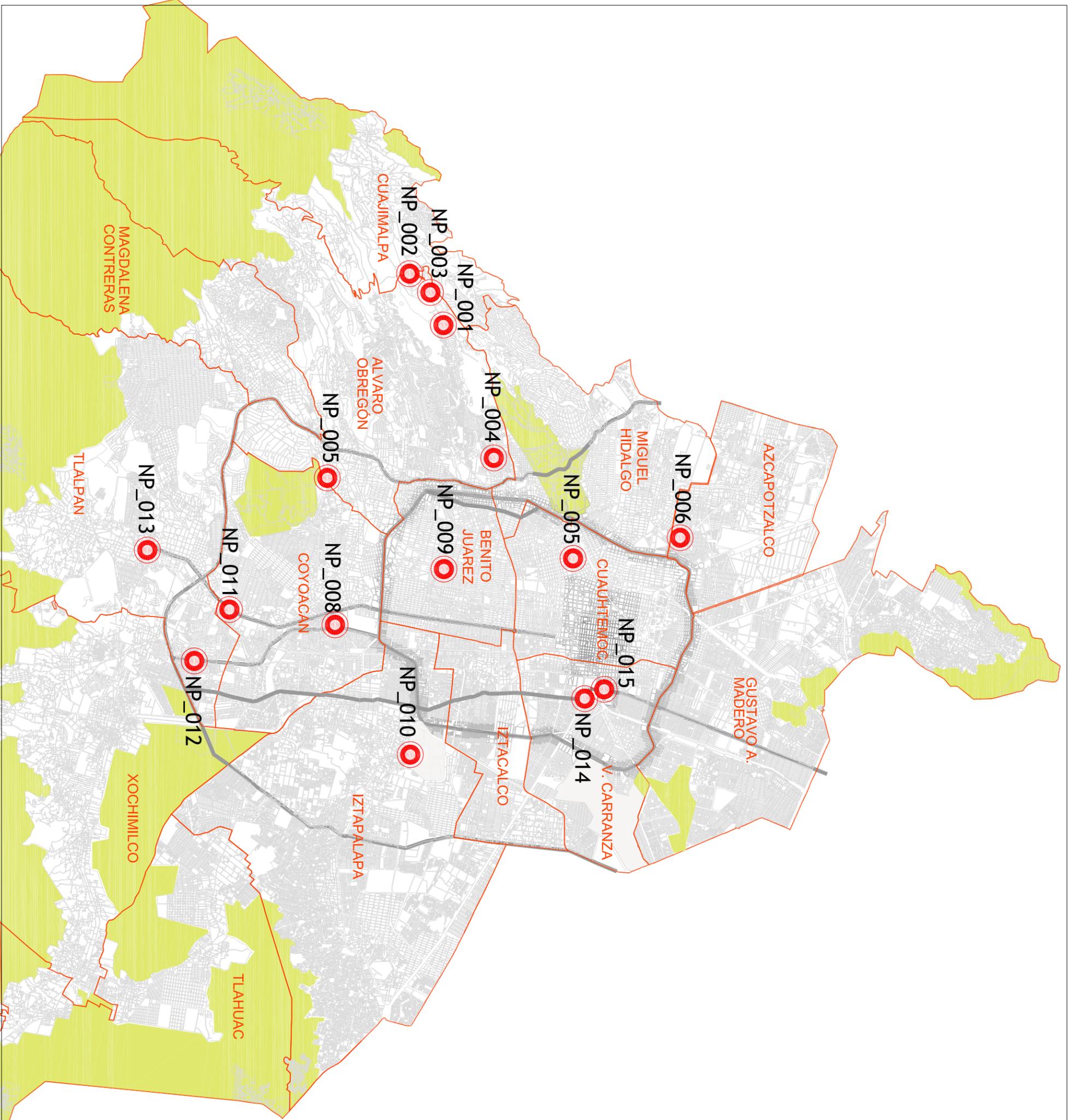
Segundo. El Secretario Técnico gestionará la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

(Firma)

MTRO. JONATHAN MOSTACERO MAGADÁN



Delegación Álvaro Obregón: NP_001.
 Ubicación: Glorieta Vaso de Oltroga, en la intersección de la Avenida Vaso de Oltroga con la Avenida Javier Barros Sierra, Colonias Pueblo de Santa Fe y Peña Blanca.
 Clave de plano: NP_001_UB

Delegación Álvaro Obregón: NP_002.
 Ubicación: En la intersección de la Autopista Constituyentes-La Venta con la Prolongación Vaso de Oltroga, Colonias Avila Antigua y Centro de Ciudad.
 Clave de plano: NP_002_UB

Delegación Álvaro Obregón: NP_003.
 Ubicación: En la intersección de la Autopista Constituyentes-La Venta con la calle Roberto Medalla, Colonias Peña Blanca y Paseo de las Lomas.
 Clave de plano: NP_003_UB

Delegación Álvaro Obregón: NP_004.
 Ubicación: Terminal de Autobuses del Poniente, en la confluencia de la calle De las Torres, la Avenida Río Taculubya y la calle Sur 122, Colonia Real del Monte.
 Clave de Plano: NP_004_UB

Delegación Álvaro Obregón: NP_005.
 Ubicación: En la intersección del Eje 10 Sur (Río de La Magdalena) con Avenida Revolución, Barrio de Loreto y Barrio La Olla Banda.
 Clave de Plano: NP_005_UB.

Delegación Azcapotzalco: NP_006.
 Ubicación: En la intersección de la Calzada de Camarones con la calle Profesora Eulalia Guzmán, Colonias Nueva Santa María y San Salvador Xochimanca.
 Clave de Plano: NP_006_UB.

Delegación Benito Juárez: NP_007.
 Ubicación: Plaza General Francisco Villa, en la confluencia de la Avenida División del Norte, la Avenida Universidad y la Avenida Cuauhtémoc, Colonias Del Valle y Letrán Valle.
 Clave de Plano: NP_007_UB.

Delegación Coyoacán: NP_008.
 Ubicación: Terminal de Autobuses del Sur, en la Avenida Canal de Miramontes y la Calzada Taxquería, Colonias Campesite Churubusco y El Centinela.
 Clave de Plano: NP_008_UB.

Delegación Cuauhtémoc: NP_009.
 Ubicación: Glorieta Insurgentes, en la intersección de la Avenida de los Insurgentes con la Avenida Chapultepec y la Avenida Oaxaca, Colonias Roma Norte y Juárez.
 Clave de Plano: NP_009_UB.

Delegación Iztapalapa: NP_010.
 Ubicación: Central de Abastos, en el Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales), entre el Circuito Interior (Río Churubusco) y el Eje 5 Oriente (Javier Rojo Gómez), Barrio Santa Bárbara y Barrio San Ignacio.
 Clave de Plano: NP_010a_UB: NP_010b_UB y NP_010c_UB.

Delegación Tlalpan: NP_011.
 Ubicación: En la intersección del Vialdúco Tlalpan con la Calzada de Tlalpan y la Calzada Acoxpa, Colonia Verjeel de Coyoacán y Pueblo Santa Ursula Coapa.
 Clave de Plano: NP_011_UB

Delegación Tlalpan: NP_012.
 Ubicación: En la intersección de la Calzada Acoxpa con la Avenida Canal de Miramontes, Colonias Nueva Oriental Coapa y Villa Coapa.
 Clave de plano: NP_012_UB

Delegación Tlalpan: NP_013.
 Ubicación: En la intersección de la Avenida de los Insurgentes Sur y el Vialdúco Tlalpan, Colonias Tlalcaligía y Villa Tlalpan.
 Clave de plano: NP_013_UB.

Delegación Venustiano Carranza: NP_014.
 Ubicación: En la Avenida Morelos, entre la calle Agustín Lara y el Eje 3 Oriente (Azteca), Colonias Magdalena Mixhuca y Jardín Babuena.
 Clave de Plano: NP_014_UB

Delegación Venustiano Carranza: NP_015.
 Ubicación: En la Avenida Eduardo Molina, entre Héroe de Nacoztli y General Emiliano Zapata, Colonias San Lázaro y Maderoama.
 Clave de plano: NP_015_UB.

PROCURS DE LOCALIZACIÓN:



SIMBOLOGIA GENERAL:

-  UBICACIÓN DE NODO PUBLICITARIO
-  LÍMITE DELEGACIONAL

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:
 1. LOS CONTORNOS, M. DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.
 2. NO SE PERMITEN LOS EFECTOS DE FONDO EN LA ESCALA DE ESTE PLANO.
 3. EN LOS CASOS DE DIFERENCIAS ENTRE EL DISEÑO Y EL PLANO DE EJECUCIÓN, SE APLICARÁ EL DISEÑO.
 4. EL DISEÑO DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.
 5. EL DISEÑO DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.
 6. EL DISEÑO DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.
 7. EL DISEÑO DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.
 8. EL DISEÑO DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.
 9. EL DISEÑO DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.
 10. EL DISEÑO DEBEN SER DE COLORES Y LINEAS DE GROSOR UNIFORMES.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaburi

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autoridad:
 CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto:
 NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

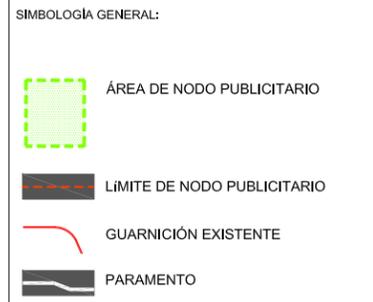
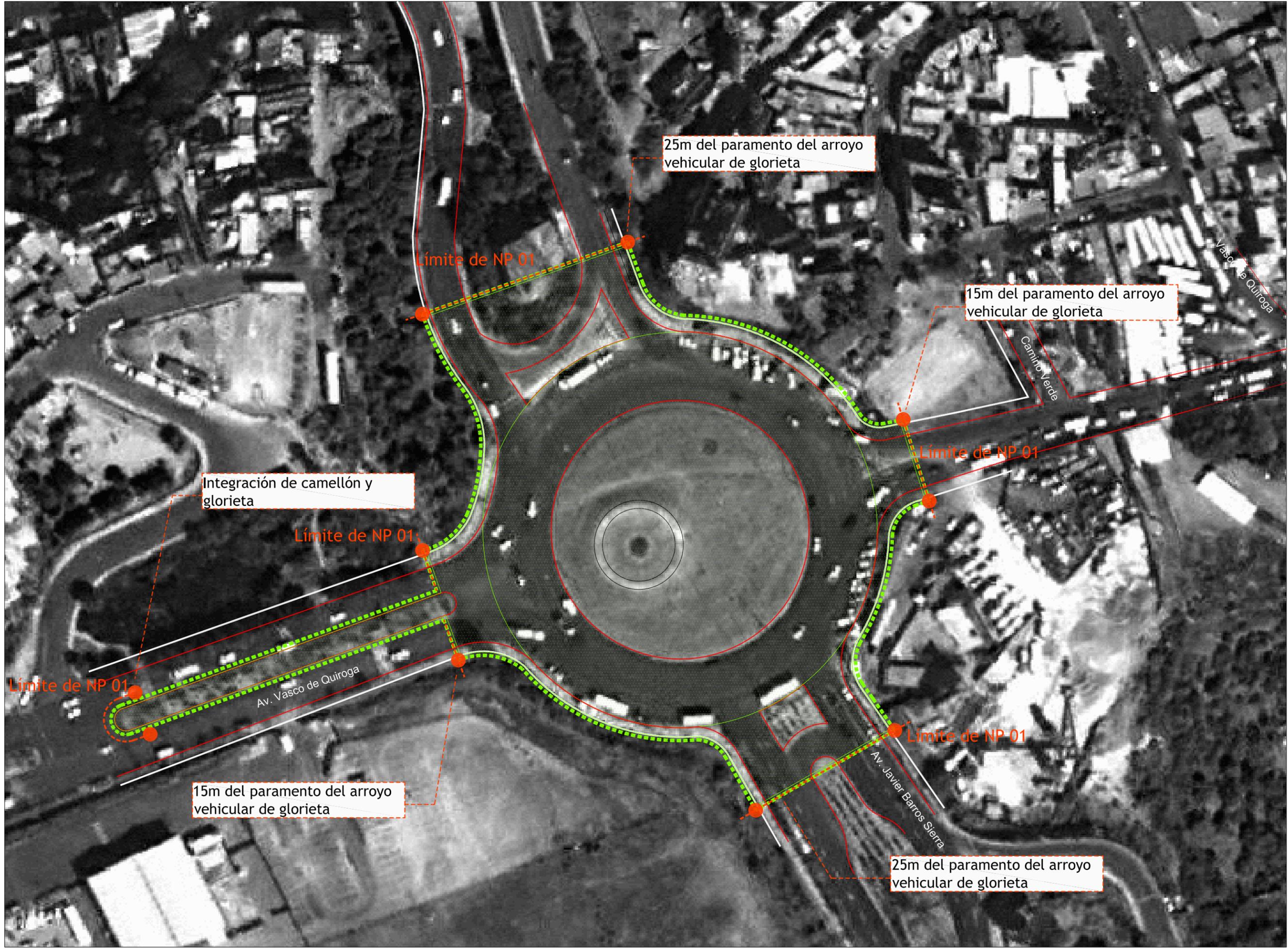
Ubicación: México D.F.

Plano: UBICACION Y ÁREA DE ACTIVACION

Nombre: **NP_001/MP**

Clave:

Escala: SIN/ESC
 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010
 Archivos: nodos_001_015.dwg
 Escala gráfica:



REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
2. ANELES Y ACOTACIONES EN METROS, A ESES O PARDOS DE ABRILERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBE VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

 CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto:
 NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

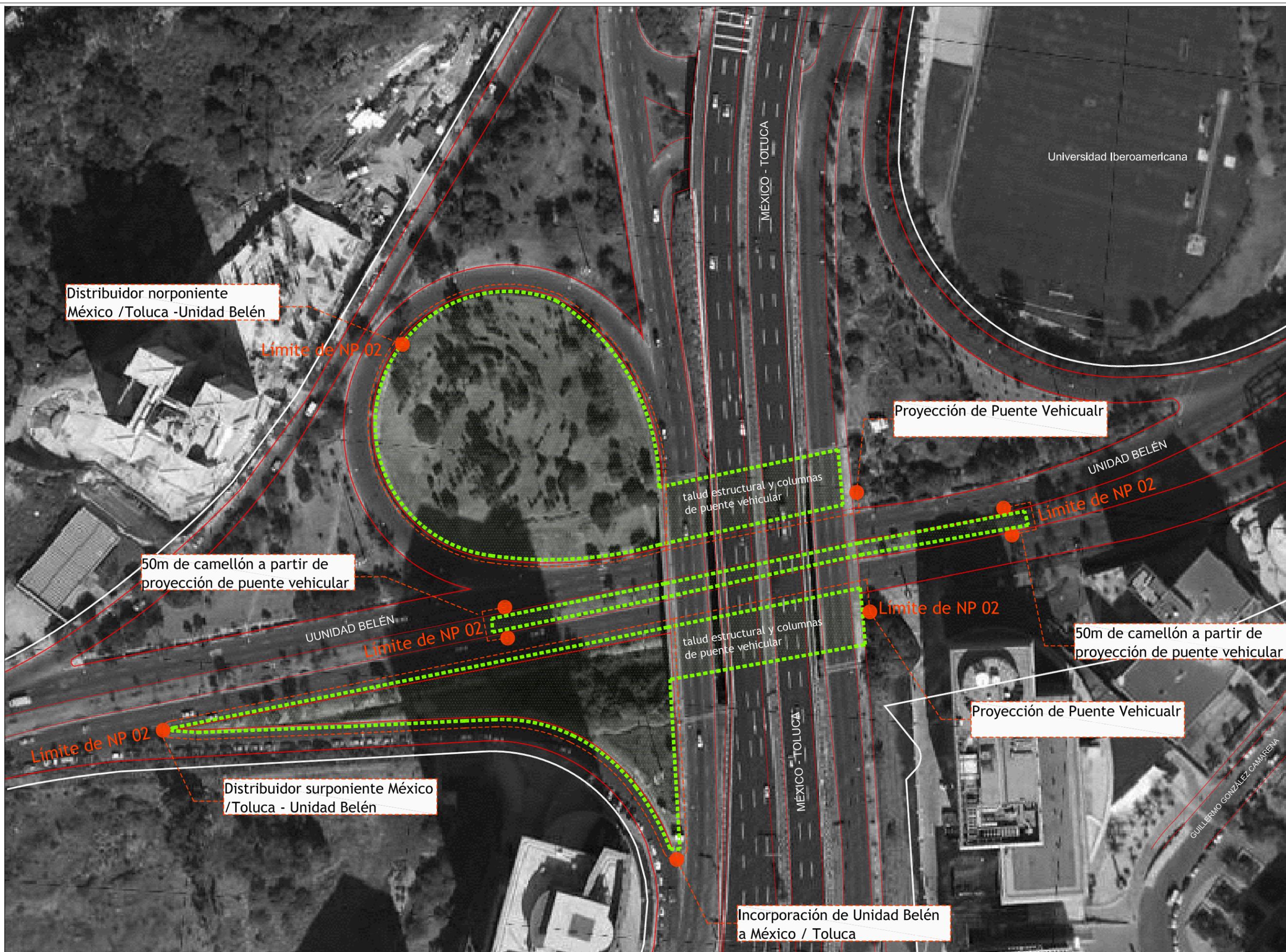
Ubicación:
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 GLORIETA VASCO DE QUIROGA - SANTA FE

Plano:
 UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: **Clave:**
NP_001/UB

Escala: 1:1000 **Acotaciones:** MTS
Fecha: noviembre 2010 **Archivo:** NP_001_UB.dwg

Escala gráfica:



- SIMBOLOGÍA GENERAL:
- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
 - LÍMITE DE NODO PUBLICITARIO
 - GUARNICIÓN EXISTENTE
 - PARAMENTO

REFERENCIAS:

- NOTAS GENERALES:
1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
 2. ANELES Y AGUJEROS EN METROS, A ESES O PARDOS DE ALMILLES
 3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
 4. ESTE PLANO DEBE VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRA
 5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
 6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto:
 NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación:
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 MÉXICO / TOLUCA - UNIDAD BELÉN

Plano:
 UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave:
NP_002/UB

Escala: 1:1000 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_002_UB.dwg

Escala gráfica:



Límite de paramento de entrada y salida de tuneles vehiculares

Límite de NP 03

15m del paramento del arroyo vehicular de Paseo de los Tamarindos

15m del paramento del arroyo vehicular de Paseo de los Tamarindos

15m del paramento del arroyo vehicular de Prol. Paseo de la Reforma

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LÍMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

- NOTAS GENERALES:
1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
 2. ANELES Y ACOTACIONES EN METROS, A ESES O PAROS DE ALMILARES
 3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
 4. ESTE PLANO DEBE VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES. CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
 5. NO SE MANDARÁ A FABRICAR NINGÚN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
 6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto:
 NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

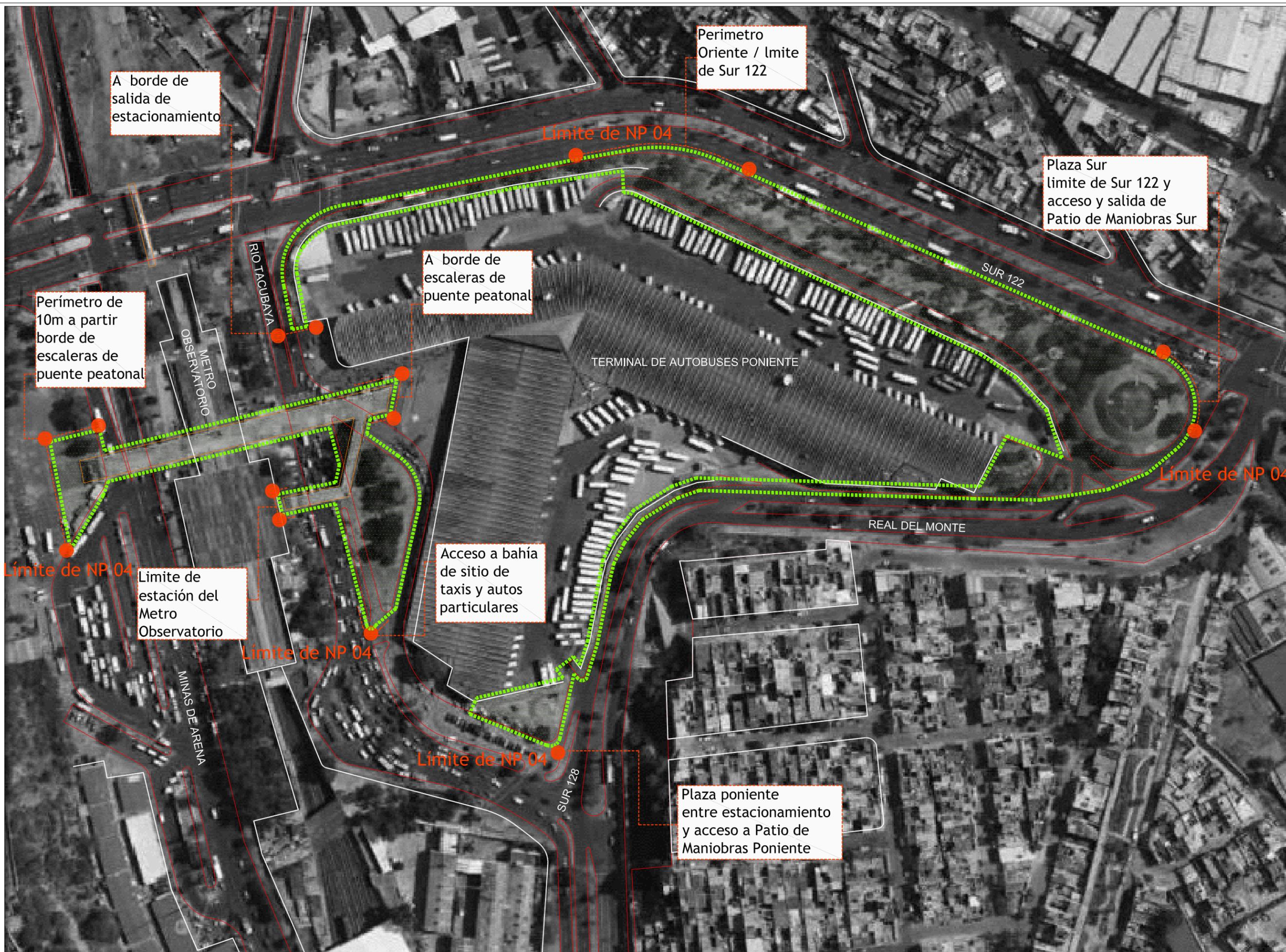
Ubicación:
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 PASEO DE LOS TAMARINDOS - PROL. REFORMA

Plano:
 UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave:
 NP_003/UB

Escala: 1:500 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_003_UB.dwg

Escala gráfica:



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_004
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 TERMINAL DE AUTOBUSES PONIENTE / DE LAS TORRES - RIO TACUBAYA
 TERMINAL DE AUTOBUSES PONIENTE / SUR 122 - RIO TACUBAYA

SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LÍMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
2. ANELES Y AGUJEROS EN METROS, A ESES O PARDOS DE ALMILLES
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBE VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto:
 NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

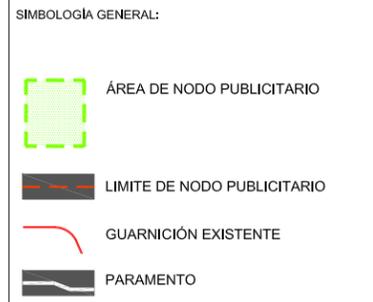
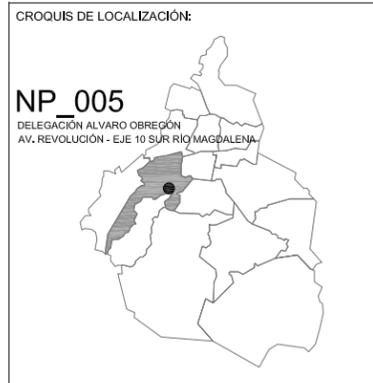
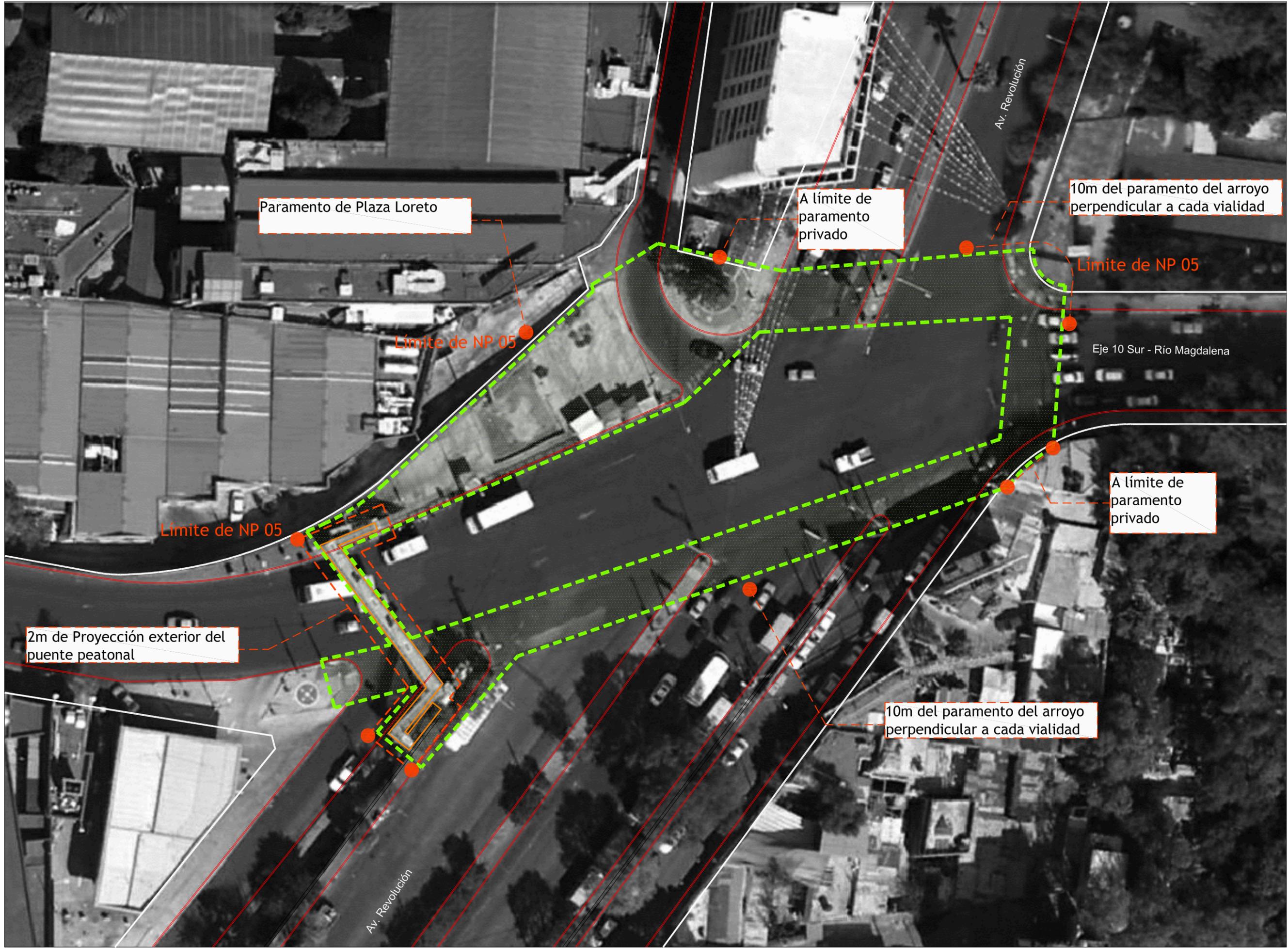
Ubicación:
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 TERMINAL DE AUTOBUSES PONIENTE / DE LAS TORRES - RIO TACUBAYA
 TERMINAL DE AUTOBUSES PONIENTE / SUR 122 - RIO TACUBAYA

Plano:
 UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave:
NP_004/UB

Escala: S/ESC Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_004_UB.dwg

Escala gráfica:



REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
2. INELES Y AGUJEROS EN METROS, A ESES O PAROS DE ABRILERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

 CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

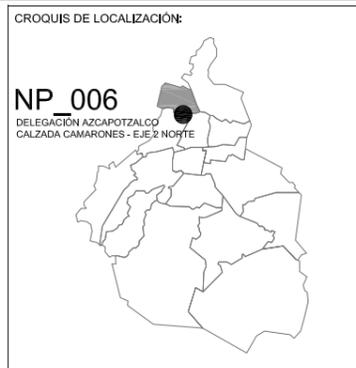
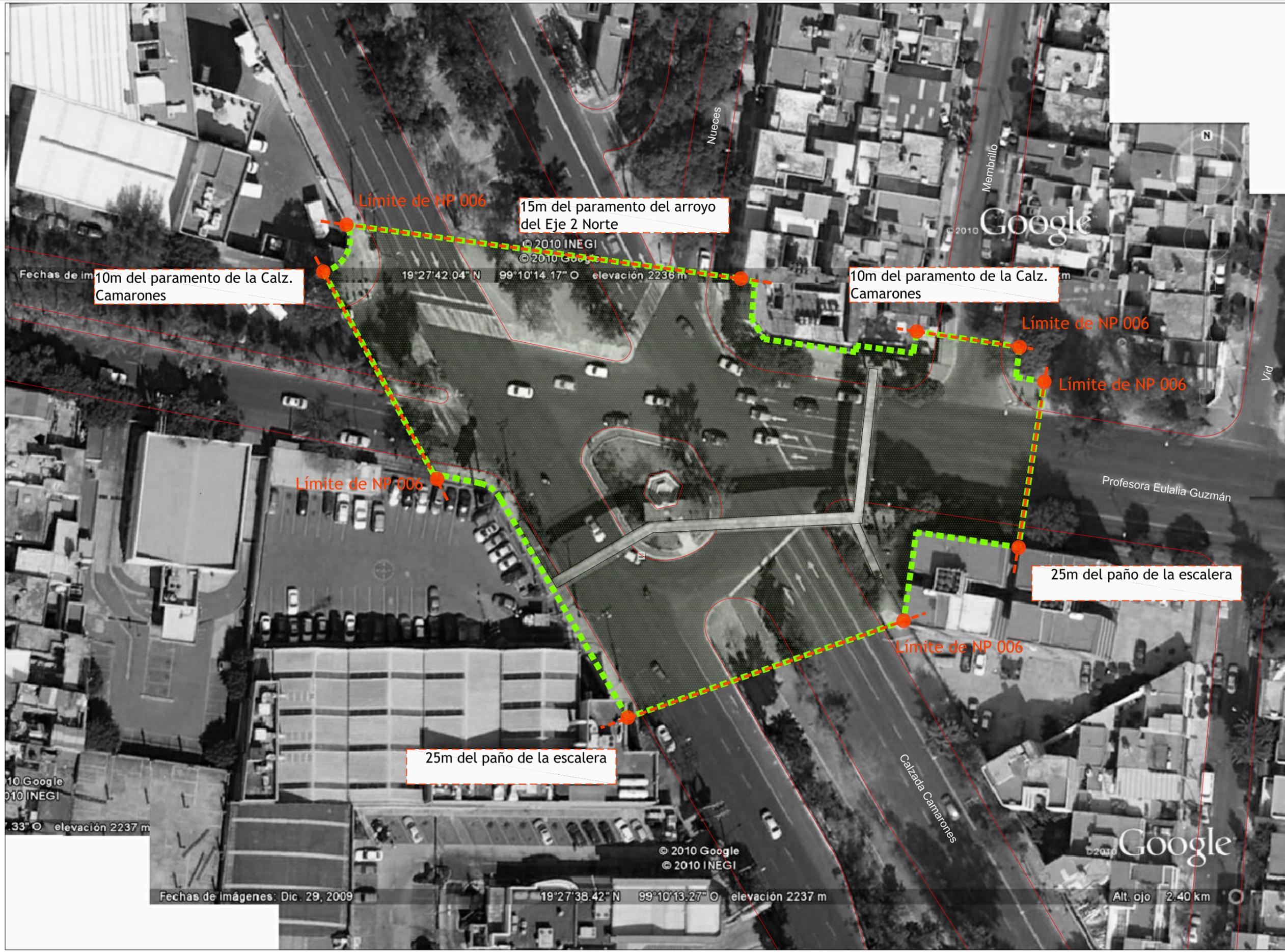
Proyecto:
 NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación:
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 AV. REVOLUCIÓN - EJE 10 SUR RÍO MAGDALENA

Plano:
 UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave:
NP_005/UB

Escala: 1:500 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_005_UB.dwg
 Escala gráfica:



REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIEN AL DIBUJO.
2. ANGULOS Y ACCIONES EN METROS, A EJES O PAROS DE ALBERLERA.
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO.
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTRUCCIONES Y ESTRUCTURALES; CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRA.
5. NO SE MANDARÁ A PARAR NINGÚN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA.
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O SUMINISTRO POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO ORIGINAL Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0.00/0.00/0.00.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
 CALZADA CAMARONES - EJE 2 NORTE

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave: **NP_006/UB**

Escala: 1:800 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_006_UB.dwg

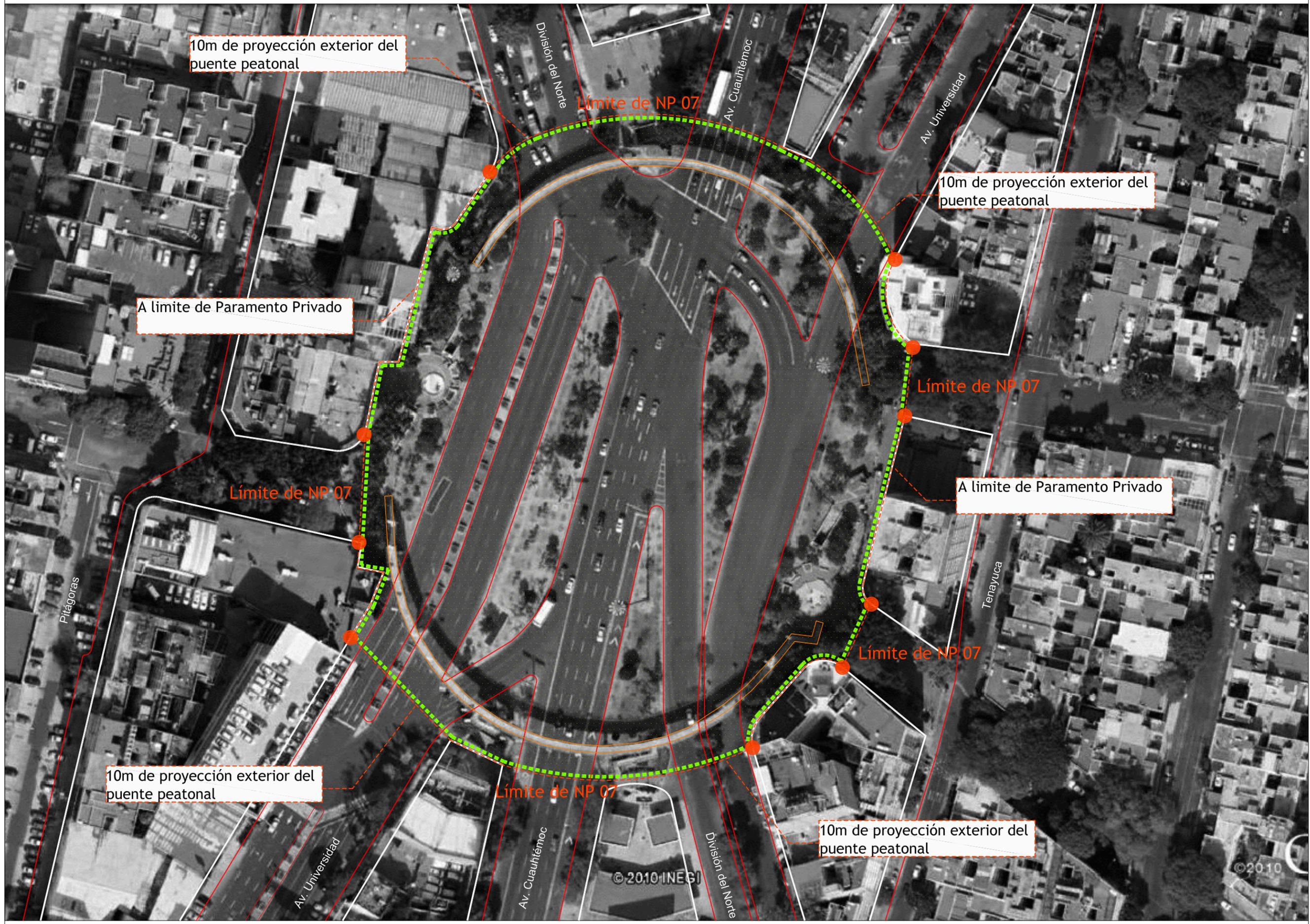
Escala gráfica: 0 5 10 20

© 2010 Google
 © 2010 INEGI
 33° O elevación 2237 m

Fechas de imágenes: Dic. 29, 2009

© 2010 Google
 © 2010 INEGI
 19°27'38.42" N 99°10'13.27" O elevación 2237 m

Alt. ojo 2.40 km



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_007
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 GLORIETA DE RIVERA / AV. UNIVERSIDAD
 DIVISIÓN DEL NORTE - AV. CUAUHTÉMOC

SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LÍMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

- NOTAS GENERALES:
1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
 2. UNIDADES Y ACRONIMOS EN METROS, A ESOS O PAROS DE ABRAJERA
 3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
 4. ESTE PLANO DEBE VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
 5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
 6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

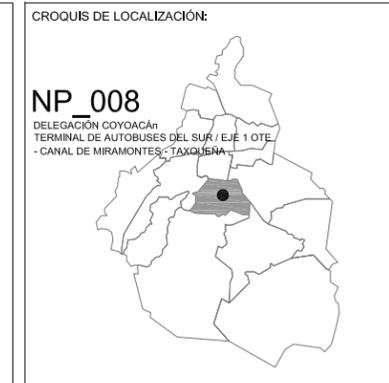
Ubicación: DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 GLORIETA DE RIVERA / AV. UNIVERSIDAD -
 DIVISIÓN DEL NORTE - AV. CUAUHTÉMOC

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave: **NP_007/UB**

Escala: 1:1000 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_007_UB.dwg

Escala gráfica:



- SIMBOLOGÍA GENERAL:
- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
 - LIMITE DE NODO PUBLICITARIO
 - GUARNICIÓN EXISTENTE
 - PARAMENTO

REFERENCIAS:

- NOTAS GENERALES:
1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
 2. ANELES Y ACOTACIONES EN METROS, A ESES O PAROS DE ABRILESA
 3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
 4. ESTE PLANO DEBEA VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
 5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
 6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación: DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 TERMINAL DE AUTOBUSES DEL SUR / EJE 1 OTE
 - CANAL DE MIRAMONTES - TAXQUEÑA

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave: **NP_008/UB**

Escala: 1:1000 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_008_UB.dwg

Escala gráfica:

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_009
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
AV. INSURGENTES - AV. CHAPULTEPEC - OAXACA



SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LÍMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SEEN AL OBRAS
2. ANGULOS Y ACOTACIONES EN METROS, A SES O PAÑOS DE ALMBLERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANEJARA A PARIRER NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR EMERGENCIAS EN OBRA
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O SUMINISTRO POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL, Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0.00/0.00/0.00.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Jefe de Gobierno del Distrito Federal
C. Lk. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Autoridad del Espacio Público

Autorizó:
CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

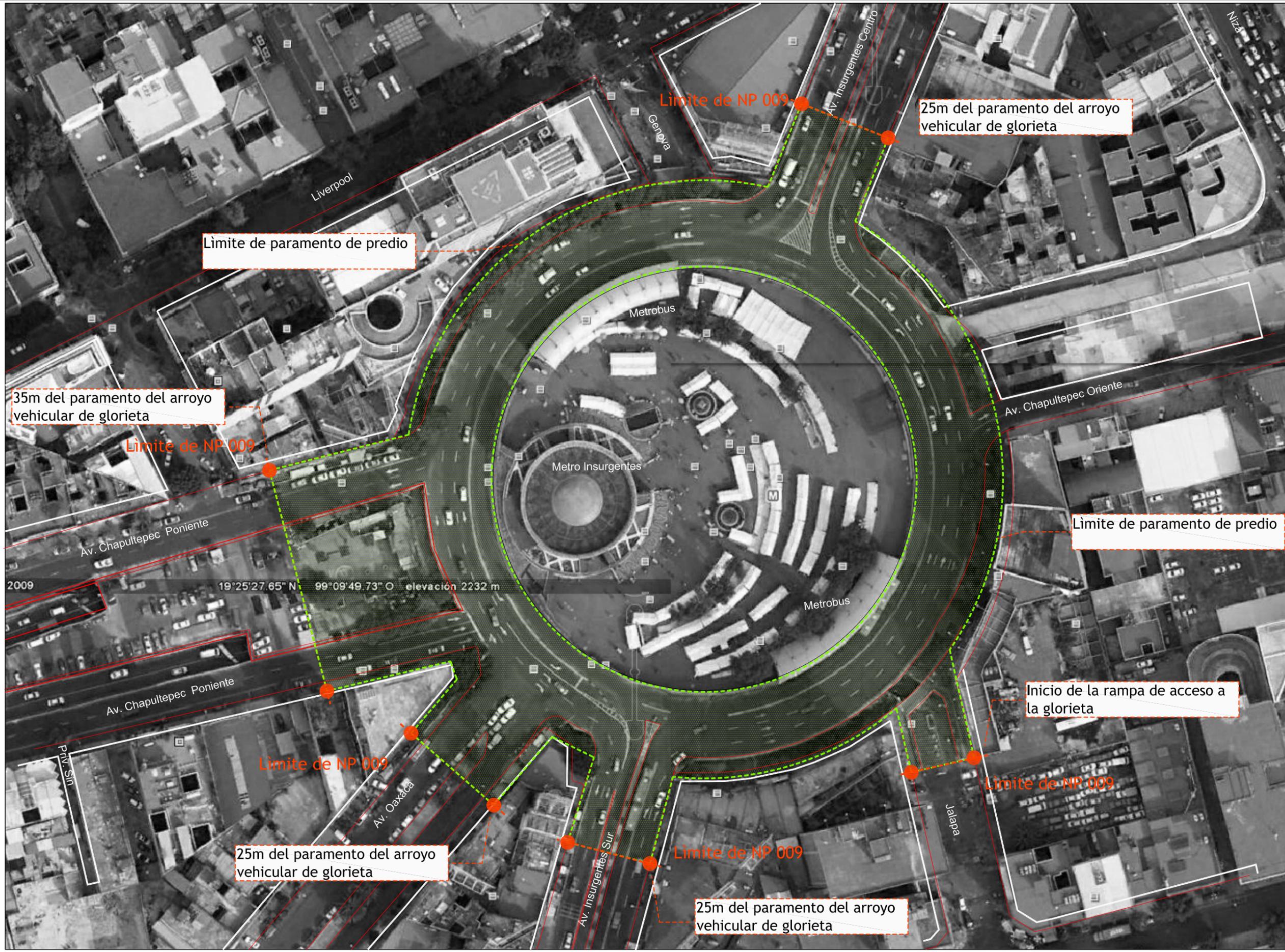
Ubicación: DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
AV. INSURGENTES - AV. CHAPULTEPEC - OAXACA

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave: NP_009/UB

Escala: 1:1000 Acotaciones: MTS
Fecha: noviembre 2010 Archívo: NP_009_UB.dwg

Escala gráfica: 0 5 10 20 40



Límite de paramento de predio

25m del paramento del arroyo vehicular de glorieta

35m del paramento del arroyo vehicular de glorieta

Límite de paramento de predio

Inicio de la rampa de acceso a la glorieta

25m del paramento del arroyo vehicular de glorieta

25m del paramento del arroyo vehicular de glorieta

Límite de NP 009

Límite de NP 009

Límite de NP 009

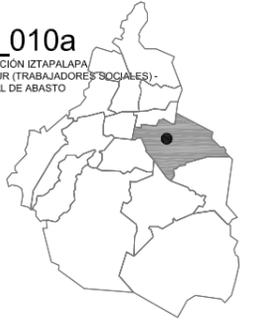
Límite de NP 009

19°25'27.65" N 99°09'49.73" O elevación 2232 m

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_010a

DELEGACIÓN IZTAPALAPA
EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES)
CENTRAL DE ABASTO



SIMBOLOGIA GENERAL:

-  ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
-  LIMITE DE NODO PUBLICITARIO
-  GUARNICIÓN EXISTENTE
-  PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SEEN AL OMBRO
2. ANILLOS Y ACOTACIONES EN METROS, A CIES O PAROS DE ALMILERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE NAVEGARÁ A PARAR EN LOS PUNTOS SIN ANTES VERIFICAR CAMBIOS EN OBRA
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O LUMINARIA POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO ORIGINAL Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000.000.00.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Jefe de Gobierno del Distrito Federal
C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

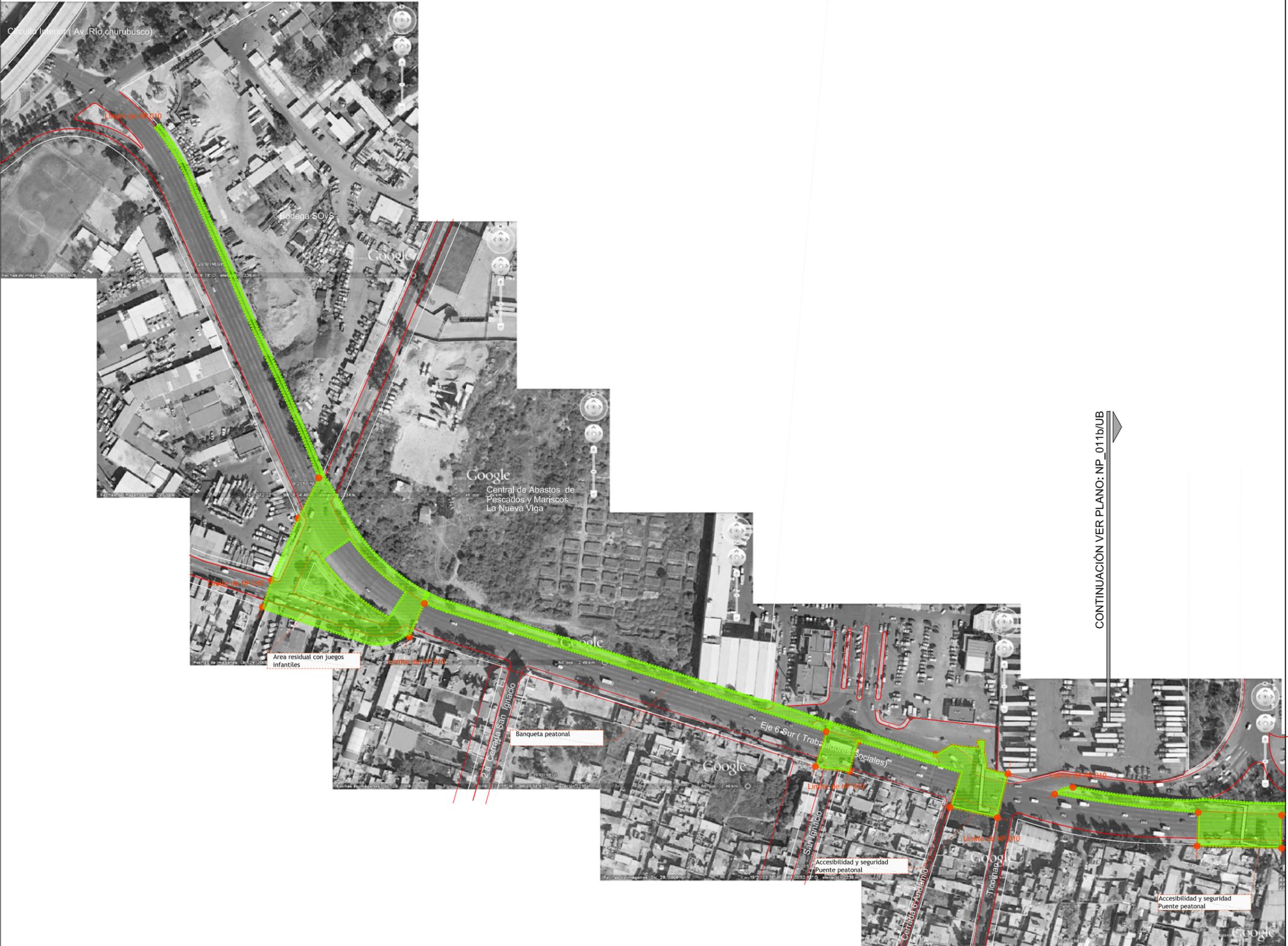
Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación: DELEGACIÓN IZTAPALAPA
EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES)
CENTRAL DE ABASTOS

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte:  Clave: **NP_010a/UB**

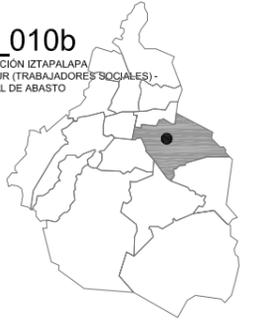
Escala: 1:2500 Acotaciones: MTS
Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_010a_UB.dwg
Escala gráfica: 





CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_010b
 DELEGACIÓN IZTAPALAPA
 EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES)
 CENTRAL DE ABASTO



SIMBOLOGIA GENERAL:

-  ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
-  LIMITE DE NODO PUBLICITARIO
-  GUARNICIÓN EXISTENTE
-  PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIEN AL OMBRO
2. INCLUS Y ACOTACIONES EN METROS, A CIES O PAROS DE ALBERLERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANEJARA A PARIRAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O LUMINARIA POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 000000.00.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

 CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

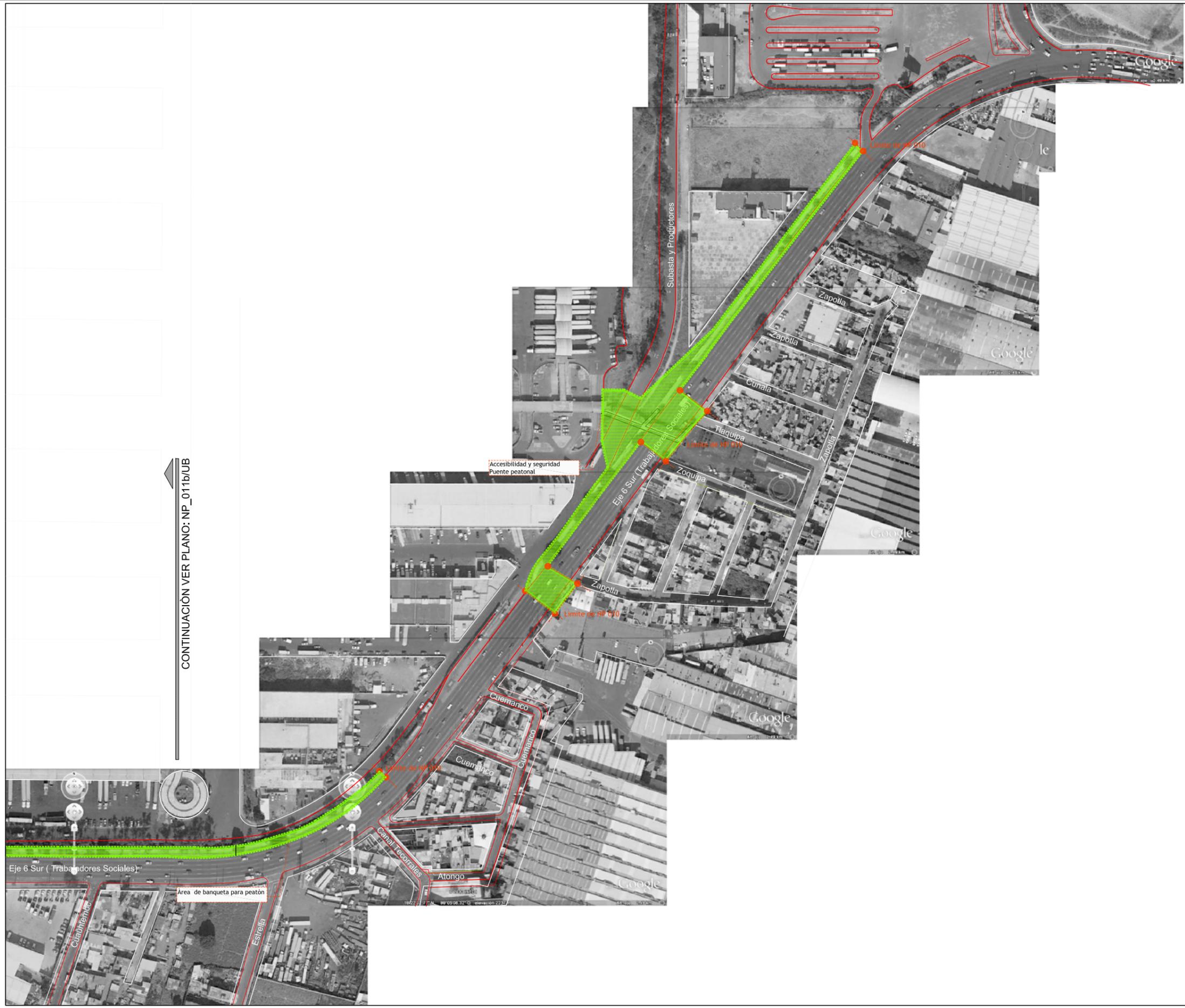
Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación: DELEGACIÓN IZTAPALAPA
 EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES)
 -CENTRAL DE ABASTOS

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

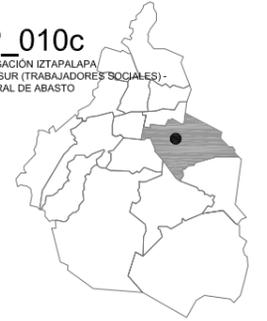
Norte:  Clave: **NP_010b/UB**

Escala: 1:2500 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_010b_UB.dwg
 Escala gráfica: 



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_010c
 DELEGACIÓN IZTAPALAPA
 EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES)
 CENTRAL DE ABASTO



SIMBOLOGIA GENERAL:

-  ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
-  LIMITE DE NODO PUBLICITARIO
-  GUARNICIÓN EXISTENTE
-  PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SEEN AL OMBRO
2. INCLUS Y ACOTACIONES EN METROS, A EJES O PAROS DE ALBERLERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANDARÁ A FABRICAR NINGÚN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O LUMINARIA POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO ORIGINAL, Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0.00/0.00 M.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

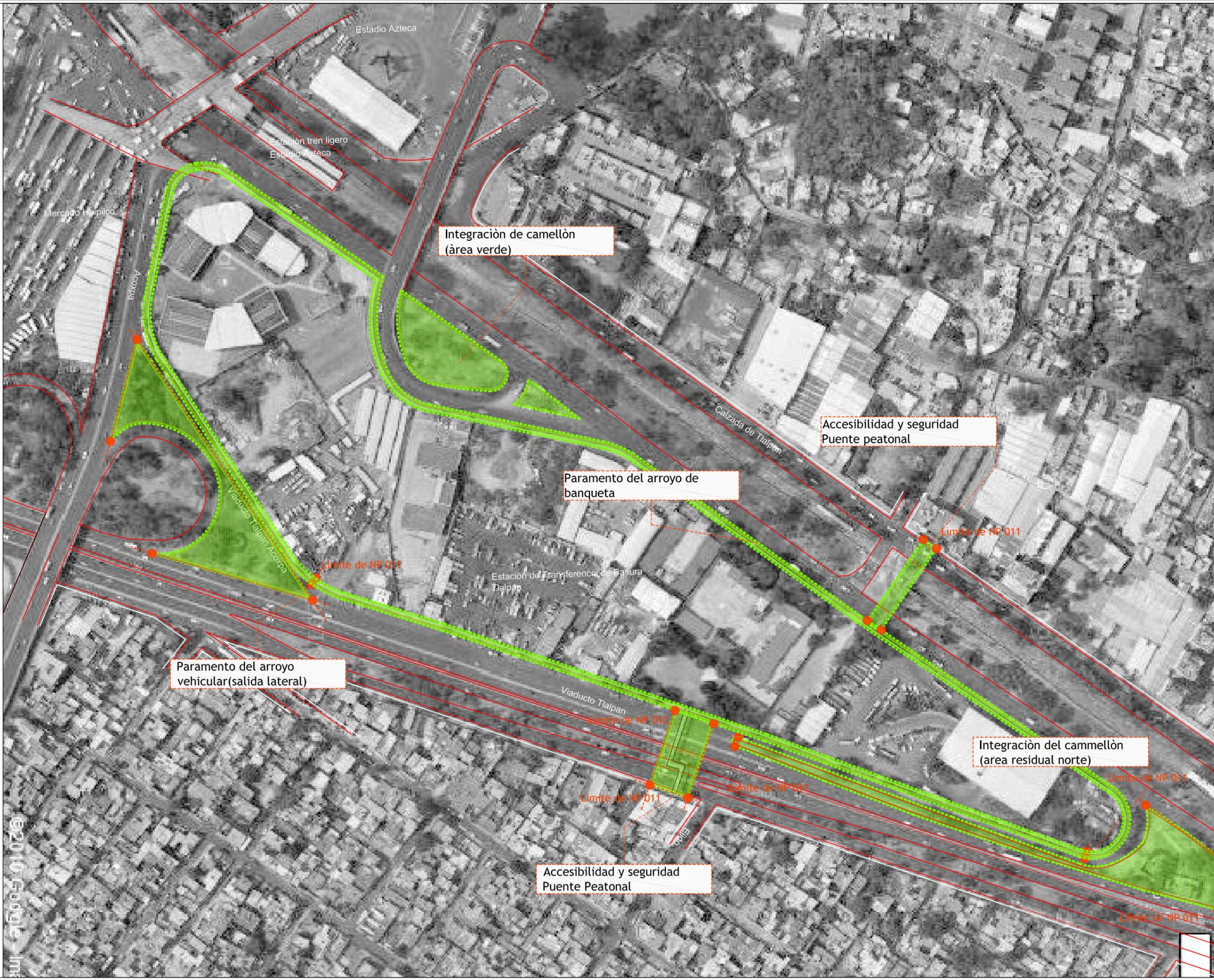
Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación: DELEGACIÓN IZTAPALAPA
 EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES)
 CENTRAL DE ABASTO

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte:  Clave: **NP_010c/UB**

Escala: 1:2500 Acotaciones: MTS
 Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_010c_UB.dwg
 Escala gráfica: 



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_011

DELEGACIÓN TLALPAN
VIADUCTO TLALPAN - CALZADA DE TLALPAN



SIMBOLOGÍA GENERAL:

-  ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
-  LIMITE DE NODO PUBLICITARIO
-  GUARNICIÓN EXISTENTE
-  PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIEN AL OMBRO
2. ANGULOS Y ACOTACIONES EN METROS, A SES O PAROS DE ALMBRERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRA
5. NO SE MANDARÁ A FABRICAR NINGÚN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O SUMINISTRO POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLENAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO ORIGINAL, Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTORA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 000000.00.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Jefe de Gobierno del Distrito Federal
C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO
Ubicación: DELEGACIÓN TLALPAN
VIADUCTO TLALPAN - CALZADA DE TLALPAN
Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN
Norte: Clave:
 **NP_011/UB**
Escala: 1:1000 Acotaciones: MTS
Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_011_UB.dwg
Escala gráfica:


CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_012

DELEGACIÓN TLALPÁN
EJE 1 OTE. CANAL DE MIRAMONTES - ACOXPA



SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LIMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIEMPRE AL OMBRO
2. ANGULOS Y ACOTACIONES EN METROS, A SES O PAROS DE ALBANELERIA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANEJARA A PARIRAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR EMERGENCIAS EN OBRA
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O LUMINARIA POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL, Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 000000.00.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Jefe de Gobierno del Distrito Federal
C. Lk. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

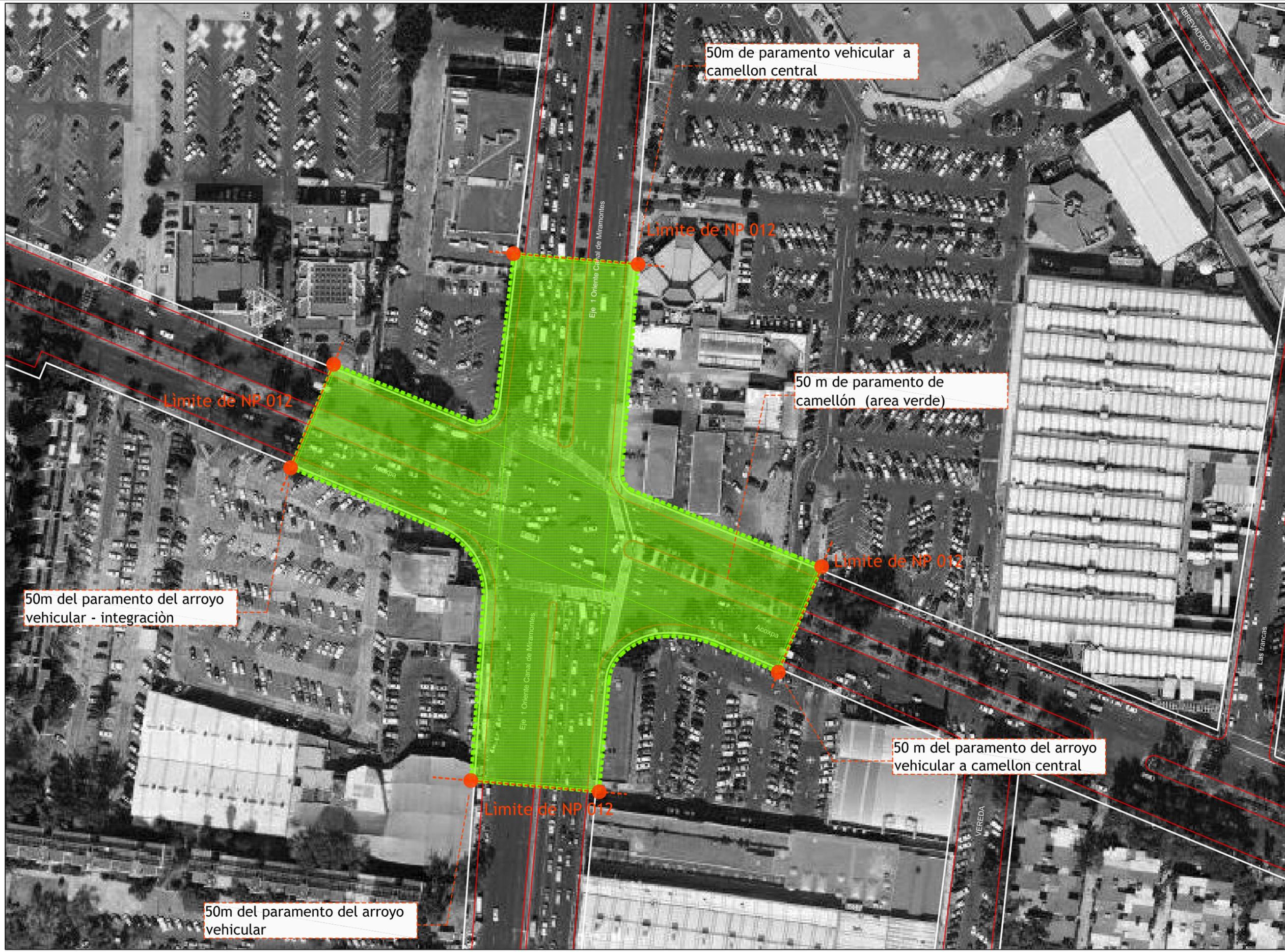
Ubicación: DELEGACIÓN TLALPÁN
EJE 1 ORIENTE CANAL DE MIRAMONTES - ACOXPA

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave: NP_012/UB

Escala: 1:1000 Acotaciones: MTS
Fecha: noviembre 2010 Archívo: NP_012_UB.dwg

Escala gráfica: 0 5 10 20 40



50m de paramento vehicular a camellon central

50 m de paramento de camellón (area verde)

50m del paramento del arroyo vehicular - integración

50 m del paramento del arroyo vehicular a camellon central

50m del paramento del arroyo vehicular

Limite de NP 012

Limite de NP 012

Limite de NP 012

Limite de NP 012

Eje 1 Oriente Canal de Miramontes

Eje 1 Oriente Canal de Miramontes

VEREDA

Las Francas

ABREVADERO

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_013

DELEGACIÓN TLALPÁN
INSURGENTES Y VIADUCTO TLALPÁN



SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LÍMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIENEN AL DIBUJO
2. ANGULOS Y ACOTACIONES EN METROS, A SES O PAROS DE ALMBLERA
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRA
5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O SUMINISTRO POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURIMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL, Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0.00/0.00/0.00.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Jefe de Gobierno del Distrito Federal
C. Lk. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

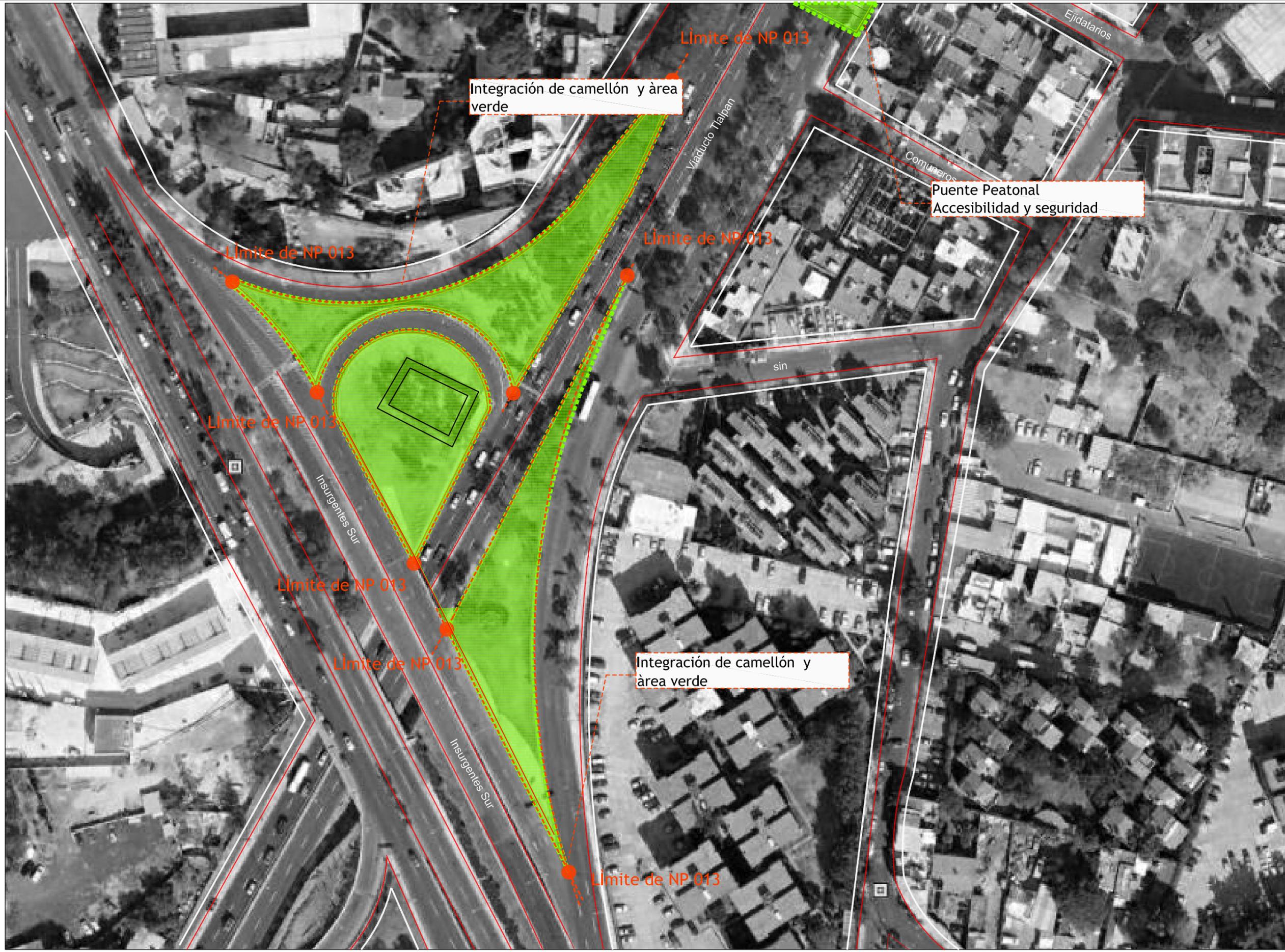
Ubicación: DELEGACIÓN TLALPÁN
INSURGENTES SUR Y VIADUCTO TLALPÁN

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave: NP_013/UB

Escala: 1:1000 Acotaciones: MTS
Fecha: noviembre 2010 Archívo: NP_013_UB.dwg

Escala gráfica: 0 5 10 20 40



Integración de camellón y área verde

Punto Peatonal
Accesibilidad y seguridad

Integración de camellón y
área verde

Límite de NP 013

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:

NP_014

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
EJE 3 SUR MORELOS - AGUSTÍN LARA



SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LÍMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIEN AL DIBUJO.
2. ANGULOS Y ACCIONES EN METROS, A EJES O PAROS DE ALBERLERA.
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO.
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES; CUALQUIER DESPRENCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRA.
5. NO SE MANDARÁ A PARAR NINGÚN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA.
6. PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, EQUIPO O SUMINISTRO POR UN SIMILAR, ESTE DEBERÁ CUMPLIR PLURAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO ORIGINAL Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE CUANDO SE TENGA LA APROBACIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PROYECTISTA.
7. EL NIVEL, OJO DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0002500.00.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Jefe de Gobierno del Distrito Federal
C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Autoridad del Espacio Público

Autorizó:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

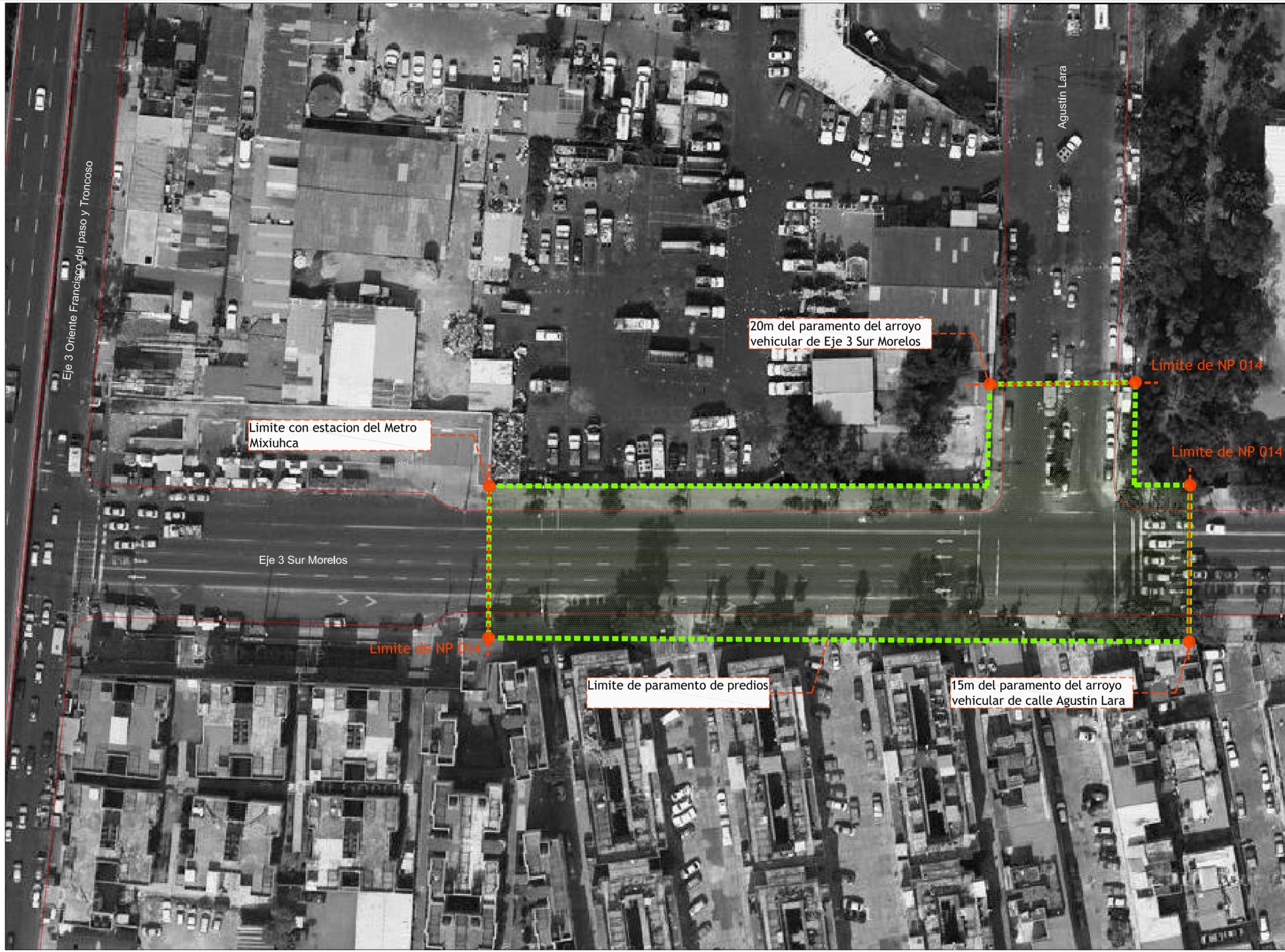
Ubicación: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
EJE 3 SUR MORELOS - AGUSTÍN LARA

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: Clave: NP_014/UB

Escala: 1:700 Acotaciones: MTS
Fecha: noviembre 2010 Archivo: NP_014_UB.dwg

Escala gráfica: 0 5 10 20





CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:
NP_015
 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
 EJE 3 OTE. INGENIERO EDUARDO MOLINA
 ENTRE EMILIANO ZAPATA-HÉROES DE NACOZARI

SIMBOLOGÍA GENERAL:

- ÁREA DE NODO PUBLICITARIO
- LIMITE DE NODO PUBLICITARIO
- GUARNICIÓN EXISTENTE
- PARAMENTO

REFERENCIAS:

NOTAS GENERALES:

1. LAS COTAS SIGEN AL DIBUJO
2. ANELES Y AGUJEROS EN METROS, A ESES O PARDOS DE ALMILLES
3. NO SE TOMARÁN COTAS A ESCALA DE ESTE PLANO
4. ESTE PLANO DEBERÁ VERIFICARSE CON LOS CORRESPONDIENTES DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURALES, CUALQUIER DISCREPANCIA DEBERÁ CONSULTARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS
5. NO SE MANEJARA A FABRICAR NINGUN ELEMENTO SIN ANTES VERIFICAR DIMENSIONES EN OBRA
6. EL NIVEL 0.00 DEFINIDO POR EL PROYECTO CORRESPONDE A LA PLATAFORMA DE DESPLANTE 0000+0.00 M

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Jefe de Gobierno del Distrito Federal
 C. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Consejo de Publicidad Exterior

Autorizó:

 CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Proyecto: NODOS PUBLICITARIOS - CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
 EJE 3 OTE. INGENIERO EDUARDO MOLINA
 ENTRE EMILIANO ZAPATA Y HÉROES DE NACOZARI

Plano: UBICACIÓN Y ÁREA DE ACTUACIÓN

Norte: **Clave:** **NP_015/UB**

Escala: 1:1500 **Acotaciones:** MTS
Fecha: noviembre 2010 **Archivo:** NP_015_UB.dwg

Escala gráfica:

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL CONTENIDO DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR”:

EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y VI, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que es necesario definir las acciones que permitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Consejo de Publicidad Exterior, establecer las condiciones para reubicar los anuncios de las personas incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, y en su caso, de solicitar el retiro forzoso de los anuncios instalados de manera ilícita;

Que el Consejo de Publicidad Exterior tiene diversas facultades conferidas por el artículo 10, fracciones I y VI, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, entre las cuales se encuentran las de proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano, así como líneas de acción, normas y criterios en la materia;

Que el Consejo de Publicidad Exterior tiene necesidad de establecer los criterios de división del trabajo que permitan el ejercicio óptimo de las facultades conferidas por la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Primero. Los Consejeros, los invitados por el Consejero Presidente a participar en más de una sesión del Consejo y el Secretario Técnico, podrán integrar Comisiones que tendrán por objeto elaborar los proyectos de acuerdo o dictamen que el Consejo de Publicidad Exterior deba expedir con motivo de sus funciones, y en general, llevar a cabo las actividades que permitan al Consejo el ejercicio de las facultades que le otorga la ley.

Segundo. En las Comisiones tendrán derecho de voz y voto únicamente sus integrantes. Los integrantes de las Comisiones podrán designar a un suplente. En ausencia del integrante titular, el derecho de voz y voto corresponderá únicamente al suplente respectivo.

Los integrantes de las Comisiones podrán asistir acompañados de un auxiliar quien en ningún caso podrá intervenir en las sesiones y tampoco podrá sustituir al suplente.

Tercero. Las Comisiones del Consejo de Publicidad Exterior serán las siguientes:

I. La Comisión de Inventario;

II. La Comisión de Retiro;

III. La Comisión de Nodos y Mejoramiento del Paisaje;

IV. La Comisión de Reubicación, y

V. La Comisión de Comunicación.

Cuarto. La Comisión de Inventario se integrará de la siguiente manera:

- I. El Consejero Presidente, quien fungirá como coordinador;
- II. El Consejero representante de la Secretaría de Protección Civil;
- III. Los dos Consejeros representantes de asociación, organización o consejo de personas dedicadas a la publicidad exterior;
- IV. Un Consejero Invitado Permanente, servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- V. Dos Consejeros Invitados Permanentes, representantes de persona moral dedicada a la publicidad exterior en el Distrito Federal, y
- VI. El Secretario Técnico del Consejo.

Quinto. La Comisión de Retiro se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario Técnico del Consejo, quien fungirá como coordinador;
- II. El Consejero representante de la Secretaría de Protección Civil;
- III. Los dos Consejeros representantes de asociación, organización o consejo de personas dedicadas a la publicidad exterior;
- IV. Un Consejero Invitado Permanente, servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- V. Un Consejero Invitado Permanente, servidor público del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;
- VI. Un Consejero Invitado Permanente, servidor público de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y
- VII. Dos Consejeros Invitados Permanentes, representantes de persona moral dedicada a la publicidad exterior en el Distrito Federal.

Sexto. La Comisión de Nodos y Mejoramiento del Paisaje se integrará de la siguiente manera:

- I. El Consejero representante de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, quien fungirá como coordinador;
- II. El Consejero representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad;
- III. El Consejero representante de la Secretaría de Protección Civil;
- IV. Los dos Consejeros representantes de asociación, organización o consejo de personas dedicadas a la publicidad exterior;
- V. El Consejero experto en la materia;
- VI. Dos Consejeros Invitados Permanentes, académicos expertos en la materia;
- VII. Un Consejero Invitado Permanente, representante de asociación, organismo o fundación relacionado con la protección del medio ambiente;
- VIII. Un Consejero Invitado Permanente, representante de asociación, organismo o fundación relacionado con la protección cultural en la Ciudad de México, y
- IX. Dos Consejeros Invitados Permanentes, representantes de persona moral dedicada a la publicidad exterior en el Distrito Federal.

Séptimo. La Comisión de Reubicación se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Consejero Invitado Permanente, servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien fungirá como coordinador;
- II. El Consejero representante de la Secretaría de Protección Civil;
- III. Los dos Consejeros representantes de asociación, organización o consejo de personas dedicadas a la publicidad exterior;
- IV. El Consejero experto en la materia;
- V. Dos Consejeros Invitados Permanentes, académicos expertos en la materia;
- VI. Un Consejero Invitado Permanente, representante de asociación, organismo o fundación relacionado con la protección del medio ambiente, y
- VII. Un Consejero Invitado Permanente, representante de una persona moral dedicada a la publicidad exterior en el Distrito Federal.

Séptimo. La Comisión de Comunicación se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Consejero Invitado Permanente, servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien fungirá como coordinador;
- II. El Consejero representante de la Secretaría de Protección Civil;
- III. Los dos Consejeros representantes de asociación, organización o consejo de personas dedicadas a la publicidad exterior, y
- IV. Dos Consejeros Invitados Permanentes, representantes de persona moral dedicada a la publicidad exterior.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El Secretario Técnico gestionará la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

(Firma)

MTRO. JONATHAN MOSTACERO MAGADÁN

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL CONTENIDO DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONEN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL RETIRO DE ANUNCIOS INSTALADOS EN LA CARRETERA MÉXICO-CUERNAVACA Y EN LA ZONA DENOMINADA SANTA FE”:

EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, de conformidad con los artículos 8 y 10 fracciones i y vi de la ley de publicidad exterior del distrito federal, y

CONSIDERANDO

Que es necesario definir las acciones que permitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Consejo de Publicidad Exterior, establecer las condiciones para reubicar los anuncios de las personas incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, y en su caso, de solicitar el retiro forzoso de los anuncios instalados de manera ilícita;

Que el Consejo de Publicidad Exterior tiene diversas facultades conferidas por el artículo 10, fracciones I y VI, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, entre las cuales se encuentran las de proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano, así como líneas de acción, normas y criterios en la materia; ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONEN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL RETIRO DE ANUNCIOS INSTALADOS EN LA CARRETERA MÉXICO-CUERNAVACA Y EN LA ZONA DENOMINADA SANTA FE

Primero. Se propone a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda gestionar el retiro de los anuncios de propaganda, en sus modalidades de autosoportados, en azotea, adosados con o sin estructura, vallas y en tapiales, así como pantallas electrónicas, instalados:

I. En la carretera México-Cuernavaca, en el tramo comprendido de la estación del Metrobús “El Caminero”, al kilómetro 46, específicamente en el lugar donde se encuentra instalado un arco de bienvenida a la Ciudad de México, y

II. En la zona denominada “Puerta de Santa Fe”, que comprende las calles Prolongación Gómez Farías, Prolongación Paseo de la Reforma, Avenida Vasco de Quiroga, Cerrada Vasco de Quiroga y Privada Vasco de Quiroga, de la colonia Carlos A. Madrazo, Delegación Álvaro Obregón.

Segundo. Para llevar a cabo la gestión de retiros señalada en el artículo Primero del presente Acuerdo, se propone a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

I. Gestionar lo necesario para que el retiro material de los anuncios inicie a más tardar el 22 de noviembre de 2010, y

II. Gestionar el retiro de anuncios conforme a la siguiente prelación:

- A. En primer lugar, los anuncios instalados en Suelo de Conservación, los que sean materia de denuncias presentadas ante la Secretaría del Medio Ambiente y ante el Ministerio Público del Distrito Federal, y los que no formen parte de los inventarios presentados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por las empresas participantes en el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, y

- B. En segundo lugar, los que habiendo formado parte de los inventarios presentados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por las empresas participantes en el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, no observen las disposiciones del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y no sean retirados voluntariamente por las empresas respectivas.

III. Solicitar al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal la práctica de visitas de verificación administrativa, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

IV. Solicitar el auxilio de otras dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluido el de la fuerza pública atribuida a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

V. Denunciar penalmente a las personas responsables de la comisión del delito contra el ambiente, consistente en realizar un cambio de uso de suelo en suelo de conservación, o en su caso, en un área verde en suelo urbano, previsto en el artículo 343 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, y

VI. Denunciar penalmente a las personas responsables de la comisión del delito de resistencia de particulares, previsto en el artículo 282 del Código Penal para el Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El Secretario Técnico gestionará la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

(Firma)

MTRO. JONATHAN MOSTACERO MAGADÁN

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

C. JORGE AGUSTIN ZEPEDA CRUZ, Director General de Desarrollo Social en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 123, Fracciones IV, IX y XI y Artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 32 y 33 del Capítulo Séptimo de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y Artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, expido la siguiente:

NOTA DE ACLARACIÓN DONDE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO PARA GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL EN SU VERTIENTE DE APOYO PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR (NIVEL PRIMARIA) Y VERTIENTE DE APOYO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO 960 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

EN LA PÁGINA 32

DICE:

Se entregarán las solicitudes en la Oficina de Becas ubicada en Calle 10 esquina Canarios dentro de la sede Delegacional, Colonia Tolteca. **La recepción** de documentos será al día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria a partir de las 09:00 hrs y hasta cinco días hábiles después a las 18:00 hrs., bajo las condiciones que se indican a continuación:

DEBE DECIR:

REQUISITOS:

Se entregarán las solicitudes en la Oficina de Becas ubicada en Calle 10 esquina Canarios dentro de la sede Delegacional, Colonia Tolteca. **La exhibición** de documentos será al día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria a partir de las 09:00 hrs y hasta cinco días hábiles después a las 18:00 hrs., bajo las condiciones que se indican a continuación:

EN LA PÁGINA 33

DICE:

CAUSALES DE BAJA

- No **presentar** la documentación en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Falsedad de información, en cualquier etapa del proceso.
- Cambio de domicilio de la o del beneficiario fuera de la Demarcación.

DEBE DECIR:

CAUSALES DE BAJA

- No **exhibir** la documentación en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Falsedad de información, en cualquier etapa del proceso.
- Cambio de domicilio de la o del beneficiario fuera de la Demarcación.

EN LA PÁGINA 34

DICE:

ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Serán 335 becas para estudiantes de nivel secundaria de \$500.- **bimestrales** cada una, del 1º de Septiembre al 31 de diciembre de 2010. Así como, 335 becas para estudiantes de nivel secundaria de \$500.- **bimestrales** cada una del 1º de Enero al 31 de Agosto de 2011, por el ciclo escolar de primaria 2010 - 2011.

DEBE DECIR:

ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Serán 335 becas para estudiantes de nivel secundaria de \$500.- **mensuales** cada una, del 1° de Septiembre al 31 de diciembre de 2010. Así como, 335 becas para estudiantes de nivel secundaria de \$500.- **mensuales** cada una del 1° de Enero al 31 de Agosto de 2011, por el ciclo escolar de primaria 2010 - 2011.

EN LA PÁGINA 34**DICE:**

REQUISITOS:

1. Estar inscritos en alguna de las secundarias públicas de la Delegación;
2. No ser beneficiarios de otros programas similares (SEP, DIF, SEDESOL, PRONABES, Becas Sindicales, etc.);
3. Ser habitante de esta Delegación;
4. Llenar la Cédula de Registro al programa;
5. Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.
6. Haber presentado la solicitud ante Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), una vez **requisitados** los documentos de inscripción.

DEBE DECIR:

REQUISITOS:

1. Estar inscritos en alguna de las secundarias públicas de la Delegación;
2. No ser beneficiarios de otros programas similares (SEP, DIF, SEDESOL, PRONABES, Becas Sindicales, etc.);
3. Ser habitante de esta Delegación;
4. Llenar la Cédula de Registro al programa;
5. Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.
6. Haber presentado la solicitud ante Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), una vez **cotejados** los documentos de inscripción.

EN LA PÁGINA 35**DICE:**

CAUSALES DE BAJA

- No **presentar** la documentación en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Falsedad de información, en cualquier etapa del proceso.
- Cambio de domicilio de la o del beneficiario fuera de la Demarcación.

DEBE DECIR:

CAUSALES DE BAJA

- No **exhibir** la documentación en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Falsedad de información, en cualquier etapa del proceso.
- Cambio de domicilio de la o del beneficiario fuera de la Demarcación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 22 de noviembre de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ

SECCIÓN DE AVISOS

ESCUELA DE AVIACION MEXICO, S. DE R. L.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para cumplir con lo dispuesto en los Artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Socios **“ESCUELA DE AVIACION MEXICO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, celebrada el 15 de Julio del 2010, se tomo el cuerdo de transformar a la sociedad de “Escuela de Aviación México”, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a **“Escuela de Aviación México”, Sociedad Civil**.

Ciudad de México, a 15 de Julio del año 2010.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Sr. Alfredo Velázquez Jiménez
Delegado de la Asamblea de Socios de
“Escuela de Aviación México, S. de R. L.

EJERCICIO 2009 DICIEMBRE
 ESCUELA DE AVIACION MEXICO, S. DE R. L.
 EAM610719F40
 CONGRESO NUM. 252 COL. FEDERAL DELEG. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15700, MEXICO D. F.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

DESCRIPCION	SALDO	DESCRIPCION	SALDO
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	\$ 19,066.61	PROVEEDORES	\$ 2,682,158.75
BANCOS	\$ 7,748,639.17	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 17,765,598.34
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	\$ 7,767,705.78	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 1,424,472.85
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 21,872,229.94
DEUDORES POR COLEGIATURAS	\$ 150,648.51	TOTAL PASIVO	\$ 21,872,229.94
DEUDORES DIVERSOS	\$ 5,971.49		
I. V. A. ACREDITABLE	\$ 379,973.04		
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 4,909,955.65		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 5,446,548.69		
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 19,840,700.75	CAPITAL SOCIAL	\$ 300,000.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-\$ 6,301,670.01	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 2,446,684.80
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 390,960.32	APOTACIONES A FUTUROS AUM. DE CAPITAL	\$ 3,582,392.00
DEPRECIACION DE MOB. Y EQUIPO DE OFNA.	-\$ 104,220.00	RESAULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 361,604.47
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 226,458.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 6,690,681.27
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-\$ 226,457.00		
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 198,377.13		
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	-\$ 175,369.00		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$ 13,848,780.19		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 50,875.17		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	\$ 746,497.00		
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN	-\$ 149,300.00		
PAGOS POR ANTICIPADO	\$ 851,804.38		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	\$ 1,499,876.55		
TOTAL ACTIVO	\$ 28,562,911.21	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 28,562,911.21

(Firma)
 ALFREDO VELAZQUEZ JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)
 C.P. EMMA LOPEZ RODRIGUEZ

M.M.C., S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL de la sociedad mercantil denominada: M.M.C., S.A. DE C.V. Por acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 09:00 (nueve horas) del 01 (uno) de marzo de 2010 (dos mil diez), se informa lo siguiente:

PRIMERO. Se reduce el Capital Social de M.M.C., S.A. DE C.V. en su parte variable en la cantidad de \$1,391,474.00 M.N. mediante el reembolso a los accionistas, de la cantidad de \$1,734,600.00 M.N., considerando el valor reembolsable por cada una de las acciones designadas la cantidad de \$200.00 M.N.

SEGUNDO. Se anulan un total de 8,673 acciones ordinarias, nominativas, totalmente pagadas y representativas del capital social variable de la sociedad.

TERCERO. Se procede a la cancelación del registro de 8,673 acciones de M.M.C., S.A. DE C.V., que se encontraban inscritas a favor de quienes acreditaran ser sus legítimos titulares.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo anterior en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, 01 (uno) de marzo de 2010

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

(Firma)

GUILLERMO MARTINEZ CONTE

ADMINISTRACIÓN CAROL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
(Cifras en pesos)

	Antes de Fusión al 30 de Septiembre 2010	Después de Fusión al 30 de Septiembre 2010
Activo		
Efectivo	43,249	63,805
Cuentas por cobrar	12,033,145	7,959,784
Impuestos por recuperar	52,750	77,856
Inversión en asociadas	0	727,747
Propiedades neto	9,861,658	9,861,658
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,957,830	2,957,830
Otros activos	0	0
Total Activo	<u>24,948,632</u>	<u>21,648,680</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar	2,234,740	573,954
Impuestos por pagar	17,090	17,090
Total pasivo	<u>2,251,830</u>	<u>591,044</u>
Capital		
Capital Social	7,754,576	9,334,826
Reserva legal	185	316,235
Resultados por aplicar	14,579,184	3,395,686
Resultado del ejercicio	(542,058)	127,055
Actualización de capital y utilidades		6,978,919
Efecto acumulado de impuesto Sobre la Renta Diferido	904,915	904,915
Suma el Capital Contable	<u>22,696,802</u>	<u>21,057,636</u>
Total Pasivo y Capital	<u>24,948,632</u>	<u>21,648,680</u>

México, D.F., a 30 de septiembre del año 2010

(Firma)

Lic. David Guzmán Moreno
Delegado de la Asamblea

ADMINISTRACIÓN CAROL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Acuerdo de fusión de Administración Carol, S.A. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste, con Comercial Carol, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Administración Carol, S.A. de C.V., y Comercial Carol, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre del año 2010, se resolvió la fusión de las mencionadas sociedades, bajo el convenio de fusión con las cláusulas siguientes:

Primera.- “LA FUSIONANTE” y “LA FUSIONADA”, convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que Administración Carol, S.A. de C.V., subsistirá como sociedad fusionante y Comercial Carol, S.A. de C.V., se extinguirá como sociedad fusionada.

Segunda.- La fusión surtirá sus efectos a partir del 30 de septiembre del año 2010, en virtud de que la sociedad fusionada no tiene acreedores que puedan oponerse.

Tercera.- En virtud de que “LA FUSIONANTE” será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de “LA FUSIONADA”, por lo que la “LA FUSIONANTE” adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de “LA FUSIONADA”, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a “LA FUSIONADA” y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenio, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por “LA FUSIONADA” o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Cuarta.- Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. “LA FUSIONANTE” conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de “LA FUSIONADA”.

Quinta.- Con motivo de la fusión, el capital social de Administración Carol, S.A. de C.V., se aumentará en \$1'580,250.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), el accionista propietario de 1'580,249 acciones y el accionista propietario de una acción de la sociedad fusionada recibirán acciones de Administración Carol, S.A. de C.V., equivalente a su participación en la fusionada. Al efecto se emitirán acciones nominativas y liberadas, representativas del capital fijo y variable.

Sexta.- La fusión se llevará a cabo con base a los datos financieros al 30 de septiembre del año 2010, aprobados por la asamblea de accionistas de “LA FUSIONADA” y “LA FUSIONANTE”.

Séptima.- Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de Administración Carol, S.A. de C.V..

Octava.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance aprobado y los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este convenio, serán publicados por única vez en el Periódico Oficial y se inscribirán en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

Novena.- En lo no previsto en este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios.

El presente convenio se suscribe por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de septiembre del año 2010.

(Firma)

(Firma)

Lic. David Guzmán Moreno
Delegado Especial de las Asambleas

COMERCIAL CAROL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
(Cifras en pesos)

	Antes de Fusión al 30 de Septiembre 2010	Después de Fusión al 30 de Septiembre 2010
Activo		
Efectivo	20,556	0
Cuentas por cobrar	9,343,561	0
Cuentas por cobrar afiliadas	0	0
Impuestos por recuperar	25,106	0
Inversión en asociadas	727,747	0
Impuesto Sobre la Renta diferido	0	0
Otros activos	0	0
Total Activo	<u>10,116,970</u>	0
Pasivo		
Otras cuentas por pagar	11,756,135	0
Total pasivo	<u>11,756,135</u>	0
Capital		
Capital Social	1,580,250	0
Reserva legal	316,050	0
Actualización de capital y utilidades	6,978,919	0
Resultados por aplicar	(11,183,498)	0
Resultado del ejercicio	669,114	0
Suma el Capital Contable	<u>(1,639,165)</u>	0
Total Pasivo y Capital	<u>10,116,970</u>	<u>0</u>

México, D.F. ,a 30 de septiembre del año 2010

(Firma)
Lic. David Guzmán Moreno
Delegado de la Asamblea

WDC MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2010, los Accionistas de WDC MEXICO, S.A. DE C.V., acordaron transformar la sociedad en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación social de la sociedad sera la de **WDC MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Lo anterior se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2010.

(Firma)

Hugo Lemus Zavala
Delegado

WDC MEXICO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 2010
Cifras expresadas en pesos mexicanos

ACTIVO

Efectivo e inversiones temporales	\$	83,196,694
Ctas por cobrar/ Clientes	\$	334,835,848
Ctas por cobrar /Intercompany	-\$	227,315,616
Ctas por cobrar – Otras / Deudores diversos	\$	0
Impuestos diferidos/ ISR Diferido	-\$	18,459,037
Impuestos por recuperar	-\$	22,383,429
Activo Fijo /Moviliario y equipo/Inventarios	\$	16,673,152
Inversiones en BVI	\$	18,717,091
Pagos anticipados	\$	15,964,269
Otros activos	\$	21,604,960

TOTAL ACTIVO

\$ 222,833,932

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores	\$	49,452,342
Ctas por pagar y otros Gs Acumulados	\$	126,467,051
IVA por pagar	\$	38,047,752
Total Pasivo	\$	<u>213,967,145</u>
Capital social e insuficiencia en la actualización del capital	\$	53,031,359
Resultados acumulados	-\$	249,412,884
Resultados del ejercicio	\$	205,248,313
Total Capital Contable	\$	<u>8,866,788</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$ 222,833,932

(Firma)

Arturo Alvarez de la Cuadra L.
Vicepresident and CFO

THE WALT DISNEY COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2010, los Accionistas de THE WALT DISNEY COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V., acordaron transformar la sociedad en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación social de la sociedad sera la de **THE WALT DISNEY COMPANY MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Lo anterior se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2010.

(Firma)

Hugo Lemus Zavala
Delegado

**THE WALT DISNEY COMPANY MEXICO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 2010**

Cifras expresadas en pesos mexicanos

ACTIVO

Efectivo e inversiones temporales	\$	26,700,807
Ctas por cobrar/ Clientes	\$	-
Ctas por cobrar /Intercompany	-\$	19,384,356
Ctas por cobrar - Otras / Deudores diversos	\$	106,205
Impuestos diferidos/ ISR Diferido	\$	10,920,729
Impuestos por recuperar		
Activo Fijo /Moviliario y equipo/Inventarios	\$	17,461,365
ISR por pagar	-\$	2,538,854
Pagos anticipados	\$	2,284,282
Depositos en garantía	\$	1,443,852

TOTAL ACTIVO

\$ 36,994,029

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores	\$	9,583,274
Ctas por pagar y otros Gs Acumulados	\$	41,295,580
IVA por pagar	-\$	6,264,721
Pasivo Laboral	\$	2,453,618
Total Pasivo	\$	<u>47,067,751</u>

Capital social e insuficiencia en la actualización del capital

\$ 33,020,917

Resultados acumulados

\$ 9,823,220

Resultados del ejercicio

-\$ 52,917,859

Total Capital Contable

-\$ 10,073,722

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$ 36,994,029

(Firma)

Arturo Alvarez de la Cuadra L.
Vicepresident and CFO

LEASINGPRO, S. A. DE C. V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL****LEASINGPRO, S. A. DE C. V.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de apoderado legal de LEASINGPRO, S. A. DE C. V. (la "Sociedad"), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Sociedad resolvieron reducir el capital social en su parte fija de \$2, 500, 000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) a \$50, 000. 00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Como consecuencia de la reducción de capital mencionada, repercutirá en la amortización y cancelación de \$2, 450, 000. 00 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) acciones con valor nominal de un peso cada una, que integran parte del capital social y se reformó el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Atentamente,

LEASINGPRO, S. A. DE C. V.

(Firma)

C. P. Francisco Huerta
Cargo: Apoderado Legal
México, Distrito Federal a 11 de Noviembre de 2010.

SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S. A. DE C. V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL****SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S. A. DE C. V.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la suscrita, en mi carácter de apoderado legal de SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S. A. DE C. V. (la "Sociedad"), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Sociedad resolvieron reducir el capital social en su parte fija de \$7, 375,726.00 (siete millones trescientos setenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M. N.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.). Como consecuencia de la reducción de capital mencionada, repercutirá en la amortización y cancelación de 7, 275, 726.00 (siete millones doscientas setenta y cinco mil setecientos veintiséis) acciones con valor nominal de un peso cada una, que integran parte del capital social y se reformó el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Atentamente,

SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOVILISTICOS INTEGRALES, S. A. DE C. V.

(Firma)

Señor Alonso Solís
Cargo: Apoderado Legal
México, Distrito Federal, a 11 de Noviembre de 2010.

SINO-ROLLING STOCK (MEXICO) CO., S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

Activo	
Total de Activo	\$0.00
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo	\$0.00
Capital Contable	\$0.00

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

MEXICO, DF., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIQUIDADOR

(Firma)

MAURICIO RICARDO CRISTANTE SKINFIELD

SINO-METRO (MEXICO) CO., S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

Activo	
Total de Activo	\$0.00
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo	\$0.00
Capital Contable	\$0.00

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

MEXICO, DF., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIQUIDADOR

(Firma)

MAURICIO RICARDO CRISTANTE SKINFIELD

Multipisos, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de julio de 2010

(Miles de pesos, excepto, precio de la acción)

ACTIVO	0	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Inversiones en instrumentos de deuda por reporto	0	Provisiones para gastos	0
Plusvalía en instrumentos en valores por reporto	0	Total pasivo	0
Total de instrumentos de deuda por reporto	0	Capital contable:	
Deudores diversos:	0	Capital social	2,700
Intereses devengados por instrumentos recibidos en reporto	0	Reserva legal	23
Total de deudores diversos	0	Aportaciones Fut. Aumentos	751
Activo total	0	Resultados de ejercicios anteriores	(3,372)
			28,739
		Resultado de ejercicio	(102)
El valuador de esta sociedad determinó		Total del capital contable	0
Un valor de los activos netos de:	0	Pasivo y capital contable total	0
El precio de la acción de:	0	Cuentas de orden:	
		Capital social autorizado	2,700
		Acciones emitidas	3,000
		Valores entregados en custodia por reporto	0

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones”.

(Firma)
Sr. Guillermo Fernández Ornelas
Liquidador

IOCHPE-MAXION MÉXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>Activo Circulante</u>	0	<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	4'847,451
<u>Activo No Circulante</u>	0	<u>Pasivo Circulante</u>	0
<u>Otros Activo</u>	0	<u>Pasivo a Largo Plazo</u>	0
Total Activo:	0	Total Pasivo:	4'847,451
CAPITAL CONTABLE			
		Capital Social	1'176,070
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-6'059,117
		Resultado del Ejercicio	35,596
		Total Capital Contable	-4'847,451
		Total Pasivo y Capital Contable	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 6 de octubre de 2010.

(Firma)

C.P.C. Adriana Téllez Arredondo
Liquidadora

SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVOS, S. A. DE C. V.

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de **SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVOS, S. A. DE C. V.**, celebrada el 15 de septiembre de 2010, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, designándose Liquidador Único al **C. P. JUAN MANUEL PÉREZ FLORES**, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de: **SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVOS, S. A. DE C. V.**, al 30 de septiembre de 2010.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVOS, S. A. DE C. V.			
(EN LIQUIDACIÓN)			
BALANCE GENERAL al 30 de septiembre de 2010 Miles de pesos			
NOMBRE DE CUENTA	ACUM. MES ANTERIOR	MES ACTUAL	ACUMULADO EJERCICIO
ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	6	6	
SUMA CIRCULANTE	6	6	
TOTAL ACTIVO	6	6	
PASIVO			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,615	1,615	
SUMA PASIVO	1,615	1,615	
TOTAL PASIVO	1,615	1,615	
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	5,240	5,240	
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS			
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	(32,724)	(32,724)	
RSULTADO DEL EJERCICIO	25,875	25,875	25,875

EXCESO O INSUF. EN
ACTUALIZACION CAPITAL

TOTAL CAPITAL CONTABLE	(1,609)	(1,609)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6	6

México, D. F. a 5 de noviembre de 2010.
(Firma)

C. P. JUAN MANUEL PÉREZ FLORES
Liquidador Único

REPRESENTACIÓN E IMPORTACIÓN GRAFICA, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

ACTIVO	
Total de Activo	0
PASIVO	
Total pasivo	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital social pagado	\$50,000.00
Reserva legal	\$57,368.48
Utilidad de ejercicios anteriores	\$-107,368.48
Utilidad del ejercicio	0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 31 de octubre de 2010

Liquidador: Salvador Morales Sánchez

**COMERCIALIZADORA DE TABLAROCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2010.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		SUMA EL CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a publicación del balance final de liquidación COMERCIALIZADORA DE TABLAROCA, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 30 de abril de 2010.

México, D.F. a 4 de Noviembre de 2010.

LIQUIDADOR
MANUEL MACIAS MALVAEZ
(Firma)

**REQUIAPET, S DE RL DE CV
(EN LIQUIDACION)
RFC: REQ07030938A
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**

ACTIVO	\$ <u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00
PASIVO Y CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
ENTEROS P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	\$ 60,088.39
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$-128,018.38
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION	\$ <u>-32,070.01</u>
	\$ 0.00

La parte que a cada accionista le corresponde del haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación, en el Periódico Oficial de la localidad del domicilio de la compañía.

México, D.F. a 4 de Noviembre de 2010.

(Firma)

Norton Carlos Figot Sheinberg
Liquidador

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicio Integral de Logística Nacional, S.A. de C.V. en Liquidación, celebrada el 29 de octubre del año en curso, aprobó la disolución de la Sociedad.

En virtud de que el Balance Final de Liquidación quedaría en 0 (cero) no habría distribución del haber social entre los accionistas.

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010

(Firma)

(Firma)

L.C. José Uvilio Ramírez Pérez

Lic. Luis Gilberto García Guevara

Liquidador

Liquidador

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

Activo	
Caja y Bancos	0
Total Activo	<u>0</u>
Pasivo	
Proveedores	0
Total Pasivo	<u>0</u>
Capital	
Capital Social	0
Total Capital	<u>0</u>
Total Pasivo y Capital	<u><u>0</u></u>

ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

Ingresos por servicios	0
Costos de servicio	0
(Pérdida) Utilidad neta del período	<u>0</u>

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010

(Firma)

(Firma)

L.C. José Uvilio Ramírez Pérez

Lic. Luis Gilberto García Guevara

Liquidador

Liquidador

Servicios TTS Sense, S.A. de C.V.

Balance General al 30 de septiembre de 2010

SUMA DE ACTIVO	50,000
SUMA DE PASIVO	0
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	50,000

(Firma)

Alejandro Rodríguez Larrondo

Apoderado Legal

INSTALACIONES Y SERVICIOS INTERLOMAS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE OCTUBRE DEL 2010.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00		

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ

LIQUIDADOR

**Autotransportes San Pedro Santa
Clara Kilometro Veinte, S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 178,181,183,186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo establecido en las Cláusulas Décima Séptima, Vigésima Sexta y relativas de la escritura social; se CONVOCA a los socios accionistas de AUTOTRANSPORTES SAN PEDRO SANTA CLARA KILOMETRO VEINTE, S.A. DE C.V. a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo día Miércoles quince de Diciembre del año 2010 a las diez horas, precisamente en el auditorio ubicado en la Calle Ixnahualtongo No. 106, Col. Lorenzo Boturini, Delegación Venustiano Carranza de esta capital, a fin de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea y designación de Escrutadores para verificar la asistencia de socios.
- 2.- Instalación legal de la Asamblea conforme a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3.-Nombramiento del Consejo de Administración por el periodo 2011-2012.
- 4.-Designación del comisario por el periodo 2011-2012.
- 5.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F. a 29 de Noviembre de 2010.

El Presidente del Consejo de Administración
(Firma)

LIC. EVERARDO ENRIQUEZ MUCIÑO

E D I C T O S

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO .

CC. CRISTINA ABAD COLIN Y JOSE ANTONIO SALGADO HUERTA

En los autos del expediente 438/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de Ustedes, EL C. JUEZ 55 DE LO CIVIL por auto de fecha primero de julio del año en curso, ordeno emplazarlo mediante EDICTOS los cuales deberán ser publicados por TRES VECES consecutivas en el periódico DIARIO DE MEXICO Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, por lo que se le previene a los demandados en cita, para que dentro del término de CUARENTA DIAS, comparezca al local de este juzgado a recibir las copias simples de la demanda y demás anexos que se encuentran a disposición en la Secretaria, para que proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra, opongan excepciones y haga valer sus defensas.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. LUIS VARGAS ZUÑIGA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)